

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD

DIRECTOR,
Lic. Rómulo E. Durón

ADMINISTRADOR,
Lic. Alberto A. Rodríguez

TOMO II

TEGUCIGALPA: 15 DE MARZO DE 1910

NÚM. 3

COLECCION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto en que se promulga el Reglamento Provisional del Colegio Nacional.

MARCO AURELIO SOTO,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA,

Considerando: que han llegado á esta ciudad, desde hace algún tiempo, los profesores contratados en Norte América con el objeto de encomendarles la segunda enseñanza de la juventud hondureña: que están para concluirse las reparaciones y mejoras del edificio que el Gobierno ha comprado para establecer un Colegio Nacional, bajo la dirección de los enunciados Profesores; y que, debiendo abrirse próximamente ese establecimiento, es ya oportuno determinar las condiciones de la segunda enseñanza, bajo un sistema fijo, uniforme y de prácticos y provechosos resultados; por tanto, decreta el siguiente

Variedad de papel y tarjetas de luto; lo mismo que papel en blocs para cartas, sobres y tarjetas blancas, del tamaño que se deseen, hay de venta en la Tipografía Nacional.

REGLAMENTO PROVISIONAL CAPITULO I

DEL COLEGIO NACIONAL Y SU
RÉGIMEN.

Artículo 1º—Se establece en la ciudad de Tegucigalpa un Colegio Nacional, en donde recibirán los jóvenes la segunda enseñanza hasta obtener sus diplomas de Bachilleres en Ciencias y Letras.

Art. 2º—La segunda enseñanza de las materias determinadas en el capítulo 3º de este Reglamento, tiene por primordial objeto proporcionar á los jóvenes conocimientos generales en las Ciencias y en las Artes, que les sirvan de base para la adopción de cualquier carrera, y para obtener, en los estudios de la profesión que elijan, conocimientos extensos y especiales.

Art. 3º—El Colegio será sostenido con fondos del Erario público y con el producto de las módicas pensiones de los alumnos.

Art. 4º—El Colegio será regido por un Director y un Vice-Director, de nombramiento y remoción del Gobierno.

Art. 5º—El Director y Vice-Director serán también Profesores del Colegio, y habrá en éste los demás Profesores que sean necesarios para

la segunda enseñanza. Estos serán también de nombramiento y remoción del Gobierno.

Art. 6º—Corresponde al Director:

1º Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

2º Formar el Reglamento que concierne al régimen interior, disciplina y sistema económico del Establecimiento.

3º Elevarlo al Gobierno para su aprobación, y obtenida ésta, vigilar sobre la estricta observancia de dicho Reglamento.

4º Proponer al Gobierno la adopción de las medidas conducentes al mejor arreglo y progreso de la enseñanza.

5º Ponerse en relación, como Jefe del Establecimiento, con los Directores de los demás Institutos de Enseñanza de igual clase, ó de carácter superior ó inferior, y suministrarles los datos é informes que le pidan en materia de enseñanza.

6º Entenderse con los padres de familia sobre las condiciones de admisión de los jóvenes que ingresen al Colegio, y dar á aquéllos, siempre que los soliciten, imparciales informes sobre el estado de salud, conducta, capacidad y grado de aprovechamiento de los alumnos.

7º Dar de *motu proprio* á los padres ó encargados de los alumnos, los informes de que trata el inciso anterior, en todos los casos en que lo estime debido y conveniente.

8º Dar recompensas y correcciones á los alumnos por medio de estímulos ó privaciones de carácter moral.

9º Extender y suscribir con el Vice-Director los diplomas de Bachilleres en Ciencias y Letras á los

alumnos que hayan obtenido la segunda enseñanza.

10. Dar certificaciones de haber aprendido uno ó varios ramos de enseñanza á los alumnos que se dediquen á estudios no necesarios para el Bachillerato.

11. Llevar cuenta y razón de las entradas y salidas de los fondos del Establecimiento, y remitir dicha cuenta, documentada, á la Secretaría de Instrucción Pública, cada seis meses.

12. Formar en todo el mes de Enero de cada año, el presupuesto de gastos del Colegio, y remitirlo al Gobierno para su examen y aprobación.

13. Formar y remitir al Gobierno una lista completa de los textos que deban adoptarse en el Establecimiento á fin de que le sean proporcionados por la Secretaría de Instrucción Pública; y

14. Dirigir á la misma Secretaría, al fin de cada año, un informe detallado sobre el estado de la enseñanza en el Colegio, durante el año escolar transcurrido.

Art. 7º—Por falta del Director, corresponderán al Vice-Director las atribuciones expresadas en los incisos del artículo precedente.

Art. 8º · Los Profesores deberán:

1º Instruir á los niños, en todo el tiempo que señale el Reglamento Interior, en las materias que se hayan comprometido á enseñar.

2º Seguir el sistema de enseñanza que les sea prescrito por el Director, de conformidad con los Reglamentos del Colegio.

3º Hacer que los alumnos sean cumplidos y atentos en las clases, valiéndose para ello de amonestación.

ciones privadas, dirigidas, por separado, á los que cometan faltas.

4º Dar cuenta al Director de las faltas de los alumnos, cuando después de amonestados merezcan, por reincidencia, una seria corrección, ó cuando la primera falta tenga un carácter grave.

5º Informar cada semana al Director sobre el estado de atraso ó de adelanto de los alumnos y sobre los medios de obtener el mejor arreglo de las clases; y

6º Atender á las instrucciones que les dé el Director sobre la disciplina y arreglo de la enseñanza del Establecimiento.

Art. 9º.—Cuando el Vice-Director ejerza las funciones de Director, tendrá el carácter del primero el Profesor más antiguo.

Art. 10. —El Director y Vice-Director y Profesores se asociarán, formando un Consejo de Instrucción de Segunda Enseñanza, en los casos que siguen:

1º Para representar en los actos oficiales al Colegio Nacional.

2º Para evacuar los informes, ó resolver las consultas que se les pidan ó dirijan por el Gobierno, ó por Jefes ó Profesores de otros establecimientos, sobre asuntos relativos al profesorado ó á la adopción de reformas y mejoras en el sistema de enseñanza.

3º Para hacer valer en juicio ó fuera de juicio los derechos del Establecimiento; y

4º Para resolver sobre la expulsión de un alumno que haya cometido faltas, mostrándose incorregible, ó sin esta circunstancia cuando las faltas sean tan graves que comprometan la moralidad ó el nombre del

Establecimiento; y en fin, cuando haya comisión de un delito.

CAPITULO II

DE LOS CURSOS EN EL COLEGIO NACIONAL.

Art. 11.—La segunda enseñanza se obtendrá en el término preciso de cinco años

Art. 12.—El curso ó año escolar será de diez meses, quedando los dos meses restantes del año natural para exámenes y vacaciones.

Art. 13.—Cada curso se dividirá en dos períodos de cinco meses. El primer período comenzará el quince de Enero y terminará el quince de Junio: el segundo período comenzará el veinte y cinco de Junio, y terminará el veinte y cinco de Noviembre: el tiempo intermedio entre los períodos de los cursos, se destinará á exámenes y vacaciones.

Art. 14.—El primer año escolar, de los cinco fijados para la segunda enseñanza, tendrá el carácter de curso preparatorio; y en los cuatro restantes se dará en toda su amplitud la segunda enseñanza.

Art. 15.—No hay tiempo determinado para el aprendizaje de las materias que se enseñen en el Colegio, y que no sean obligatorias para obtener el Bachillerato en Ciencias y Letras.

Art. 16.—La enseñanza preparatoria se dará en más de un curso á los alumnos que no tengan la edad requerida en este Reglamento para ganar los cinco cursos de la segunda enseñanza.

Sobres para oficinas, á un peso el ciento, de venta en la Tipografía Nacional.

CAPITULO III

DE LAS MATERIAS DE ENSEÑANZA

Primer Curso Preparatorio

Art. 17.—Caligrafía, Gramática Española, Nociones de Geografía é Historia, Aritmética, Urbanidad, Lecciones de Inglés, Calistenia.

Segundo Curso

Geografía Física, Historia Antigua, Lecciones de Francés, Inglés, Composición, Algebra, Idioma Latino, Teneduría de Libros.

Tercer Curso

Geografía Política y Comercial, Historia de la Edad Media, Inglés, composición y recitaciones, Francés, composición y recitaciones, Geometría, Idioma Latino, Fisiología é Higiene, Psicología y Lógica.

Cuarto Curso

Historia Moderna, Trigonometría, Agrimensura, Física y Química, Filosofía Moral, Geología y Mineralogía, Literatura Latina y Española.

Quinto Curso

Física y Química, Botánica, Zoología, Astronomía, Literatura Latina y Española, Filosofía de la Historia.

Art. 18.—Se darán, además, sin que sean obligatorias á los alumnos para obtener el diploma de Bachiller, las clases de Griego, Alemán, Música Vocal é Instrumental, Dibujo y Pintura, Literatura Inglesa y Francesa.

GRAN SURTIDO de sobres finos y blocs para cartas, de venta en la *Tipografía Nacional.*

CAPITULO IV

DE LOS EXÁMENES, VACACIONES, RECOMPENSAS Y DIPLOMAS.

Art. 19.—Al fin del primer período de cada curso habrá exámenes privados; al fin del segundo período habrá exámenes públicos.

Art. 20.—En cada período podrán entrar á examen los alumnos que hayan estudiado los ramos de enseñanza correspondientes al respectivo curso, y que no hayan tenido en el período quince fallas culpables por falta de asistencia á las clases.

Art. 21.—Para el efecto del artículo anterior, se estimarán como fallas culpables aquellas en que haya incurrido el alumno sin causa justificativa; y serán causas justificativas, para que las fallas se reputen inculpables: la enfermedad del alumno, la de sus padres, cuando necesiten de sus servicios, y una desgracia de familia. Estas circunstancias deberán ponerse, oportunamente, por los padres ó encargados de los alumnos, en conocimiento del Director, á fin de que las fallas se consideren inculpables.

Art. 22.—En los exámenes privados del primer período, el Director nombrará los examinadores de entre los profesores del Colegio; en los exámenes públicos el Director formará una lista de examinadores de dentro y fuera del Colegio, y por la suerte serán designados dichos examinadores.

Art. 23.—El número de los examinadores será el de tres para cada examen, y unos mismos individuos podrán ser electos por el Director ó designados por la suerte para que

examinen á los alumnos en varias materias.

Art. 24.—Terminados los exámenes, los examinadores conferenciarán, por separado, sobre la calificación que debe dársele á cada alumno.

Art. 25.—Las calificaciones serán las que siguen: incompetente, apto y muy apto. La primera nota se aplicará á los alumnos que, por su ignorancia en las materias del curso, no deban pasar á cursos superiores: la segunda á los alumnos suficientemente instruidos en las materias de examen; y la tercera á los alumnos notablemente aprovechados.

Art. 26.—Para las calificaciones, los examinadores tendrán como base el fijarse en si los alumnos comprenden los principios ó reglas y las aplicaciones de la ciencia ó arte, objeto de examen; mas no tendrán como criterio el que los alumnos sepan de memoria las lecciones recibidas, sin el debido discernimiento.

Art. 27.—Los alumnos sobresalientes en sus estudios, después de los exámenes públicos de fin de año y antes de las vacaciones, serán premiados en el día que, al efecto, señale el Director, con recompensas de primera, segunda y tercera clase, que consistirán en diplomas honoríficos, en medallas de plata ó en obras de ciencias y artes. Además, los alumnos muy aptos y de escasos recursos, podrá premiarlos el Gobierno, previo informe del Director, con exenciones parciales ó totales del pago de pensiones en el Establecimiento.

Art. 28.—Concluidos los exámenes privados, habrá vacaciones hasta el veinte y cuatro de Junio; y

concluidos los exámenes públicos, habrá vacaciones hasta el catorce de Enero.

Art. 29.—Ganados los cinco cursos por un alumno, podrá solicitar del Director someterse á un examen público para obtener el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y el Director deberá acceder á su solicitud, designándole, por la suerte, tres examinadores, que saldrán del número fijado en la lista de que trata el artículo 22.

Art. 30.—El examen para obtener el diploma será presidido por el Director, y durará tres horas, distribuidas entre los examinadores. A petición del examinando, las horas pueden ser ó no continuas.

Art. 31.—Si el examinando obtuviere la calificación de apto ó muy apto, el Director le extenderá su diploma de Bachiller en Ciencias y Letras: este diploma será autorizado por las firmas del Director y Vice-Director, y llevará el sello del Colegio, y será refrendado y sellado por el Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

CAPITULO V

DE LOS ALUMNOS, DE LAS CONDICIONES DE SU ADMISIÓN Y DE SUS OBLIGACIONES.

Art. 32.—Los alumnos podrán ser internos, medio-internos y externos: los primeros, vivirán y recibirán su manutención y enseñanza en el Establecimiento; los segundos, tendrán la enseñanza y media manutención en el Establecimiento, y sólo saldrán de él por la tarde, para dormir en sus casas; y los terceros, sólo permanecerán en el Establecimiento en las horas de sus respectivas clases.

Art. 33.—Para ser recibidos los jóvenes como alumnos aptos para ganar los cursos de la segunda enseñanza, deberán:

1º Presentar al Director una certificación de haber obtenido la enseñanza primaria en primer grado, esto es, Lectura, Escritura, Elementos de Gramática, Aritmética y Moral.

2º Hacer que su padre ó encargado arregle con el Director el pago de la respectiva pensión ó derechos de matrícula; y

3º—Tener la edad de diez años cumplidos.

Art. 34.—Los niños que tengan ocho años de edad, y que llenen los requisitos de que tratan los incisos 1º y 2º del artículo anterior, podrán ser admitidos en el Colegio para darles una enseñanza preparatoria, instruyéndolos en las materias correspondientes al primer curso de la segunda enseñanza; pero no empezarán á ganar los cinco cursos necesarios para el Bachillerato, si no es desde el día en que tengan cumplida la edad de diez años.

Art. 35.—Los niños que entren como internos al Establecimiento, deberán llevar los muebles y útiles de servicio personal que indique á sus padres ó encargados el Director del Establecimiento.

Art. 36.—Los internos no saldrán del Colegio si no es, en vacaciones, en las horas de paseo por el campo, y en los días festivos á casa de sus padres ó encargados, cuando el Director se los permita, en obsequio á su buena conducta.

Art. 37.—Los medio-internos entrarán al Colegio después de almorzo, á las ocho de la mañana:

tomarán alguna refacción en el Colegio, á las once; comerán de dos á tres, y saldrán del Establecimiento á las cinco de la tarde.

Art. 38.—Los externos concurrirán al Colegio únicamente á las horas de recibir las lecciones que les correspondan en cada curso.

Art. 39.—El alumno interno pagará al Establecimiento la pensión mensual de trece pesos; el medio-interno, la de ocho pesos; y el externo, únicamente los derechos de matrícula al principio de cada curso. Se pagará por derecho de matrícula un peso por cada ramo de enseñanza.

Art. 40.—Las pensiones se pagarán por mensualidades anticipadas al Director del Establecimiento, quien extenderá los correspondientes recibos; y no habrá derecho á obtener devolución alguna por la salida de los alumnos del Colegio antes de haber cumplido el mes ó meses cuyas pensiones hayan satisfecho.

Art. 41.—Los alumnos del Colegio, cualquiera que sea su clase, podrán dedicar parte de su tiempo al aprendizaje de los ramos de enseñanza uo necesarios para el Bachillerato, y abonarán anticipadamente un peso por el aprendizaje de cada ramo.

Art. 42.—Los alumnos están obligados:

1º A cumplir las prescripciones de este Reglamento.

2º A observar las disposiciones del Reglamento Interior del Colegio; y

3º A respetar y obedecer las órdenes é indicaciones del Director y Profesores del Establecimiento.

Art. 43.—Quedan derogadas todas las disposiciones referentes á la segunda enseñanza en la Universidad.

Art. 44.—Se establece que, por este año, los cursantes de segunda enseñanza, en la Universidad, prosigan y concluyan el curso empezado en dicho establecimiento universitario.

Art. 45.—El Gobierno dictará medidas especiales y de carácter transitorio en orden á los estudios, para fijar la condición en que deben quedar los alumnos de la Universidad que pasen en el año entrante al Colegio Nacional, á concluir su aprendizaje en las materias de segunda enseñanza.

Dado en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á los 15 días del mes de Agosto de 1878.

MARCO A. SOTO.

El Secretario General,

Ramón Rosa.

Y por disposición del señor Presidente, imprímase y publíquese,

Rosa.

CONSEJO SUPREMO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ACTA XLV

Sesión extraordinaria del 21 de Febrero de 1888.

Reunido el Consejo Supremo de Instrucción Pública en el local de costumbre, con asistencia de los señores Doctor don Antonio A. Fernández Ramírez Foutcha, Presidente del Consejo y los Vocales señores Licenciado don Adán Matute Brito,

don Trinidad Ferrari, Doctor don Carlos E. Bernhard, el Ingeniero don José Esteban Lazo, por ante el infrascrito Secretario, procediéndose á la sesión del modo siguiente.

1º—Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

2º—Se dió cuenta del despacho ordinario y el Consejo quedó enterado:—1º De que por acuerdo de 28 de Enero último, á propuesta del Rector de la Universidad, el Supremo Gobierno ha tenido á bien aprobar un presupuesto anual de..... \$ 300.00 para el Consejo Supremo, distribuidos en esta forma: \$ 60.00 para gastos de material de escritorio y \$ 240.00 para el pago de un escribiente.—2º De que por acuerdo de primero de Febrero fué nombrado escribiente del Consejo, á propuesta de la Rectoría, el joven don Luis M. Turcios.—3º De que por acuerdo Supremo de 18 de Enero último, se ha autorizado al señor don Pedro Nufio para dar la enseñanza media en los cursos ó materias que le fuese posible en el establecimiento que se propone abrir en Danlí.—4º De que á propuesta de la Rectoría, el Gobierno ha acordado, con fecha 31 de Enero, que á fin de facilitar con la debida regularidad, el despacho y curso de los negocios referentes á la Enseñanza Secundaria y Profesional, y para establecer la armonía entre los diferentes empleados que legalmente deben intervenir en su desarrollo y regulación, el Presidente, Acuerda: 1º El Consejo Supremo de Instrucción Pública es el órgano de comunicación entre el Gobierno y las corporaciones y particulares en todos los asuntos que se refieran á la enseñanza secundaria y

la profesional; en consecuencia, las solicitudes que se dirijan al Gobierno por las corporaciones ó particulares, en asuntos referentes á la mencionada enseñanza, deben llegar á la Secretaría de Instrucción Pública, por conducto del Consejo Supremo. 2º Los Decanos de las Facultades, los Directores de los Colegios Nacionales de 2ª Enseñanza, y los de los Colegios particulares, habilitados como oficiales, se dirigirán al Gobierno, para todos los asuntos relativos á la instrucción, por medio de la Secretaría del Consejo Supremo, y por ella recibirán los acuerdos que se dicten, remitirán los informes que se les pidan, y recibirán las notas de los asuntos resueltos ó de su competencia; excepto cuando sea en queja del mismo Consejo ó del Rector de la Universidad, pues, en este caso, lo harán directamente á la respectiva Secretaría de Estado. 3º Los asuntos de pura tramitación se remitirán originales á la Secretaría de Instrucción Pública, por la del Consejo Supremo, dejando razón de su objeto, pero los que, por su índole, ó por exigirlo así algún precepto legal deban ser informados, se tramitarán previamente, á efecto de que lleguen al Gobierno con los datos del caso ó los respectivos informes; y 4º No se dará curso á ninguna solicitud ó comunicación que se eleve al Gobierno en otra forma que en la que se prescribe en el presente acuerdo.—5º De que por acuerdo Supremo de 15 de Febrero del año actual se ha dispuesto que las sesiones ordinarias del Consejo Supremo tengan lugar en los diez primeros días de cada mes.—6º De que habiéndose ausentado con licencia por una atención urgentísima el Presi-

dente del Consejo Doctor Ramírez Fontecha, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mes actual y de que para no perjudicar los asuntos pendientes se ha dispuesto se celebrara la extraordinaria del día de hoy.—7º Que por renuncia del señor Licenciado don Vicente Sáenz, fué nombrado Secretario de la Universidad Central el Licenciado don Rafael Alvarado y Guerrero, quien por ministerio de la ley desempeña la Secretaría del Consejo, habiendo tomado posesión el primero del actual.

3º—Dada cuenta de que por acuerdo del señor Presidente del Consejo, se había enviado al señor Decano de la Facultad de Medicina, Cirujía y Farmacia una obra titulada "Elementos de Anatomía, Fisiología é Higiene," redactada por el Profesor hondureño Doctor don Luis Lazo y Arriaga, y leído que fué el informe favorable del señor Decano á que se le declare de texto para la 2ª enseñanza en la República, se acordó declarar de texto la expresada obra, y que al efecto se coloque su título en la lista de las ya consideradas en dicha categoría.

4º—Habiendo manifestado el Presidente del Consejo la opinión relativa á que la Academia se constituya por sí, una vez instalada, á fin de que los académicos ilustren con sus votos la designación de candidatos, se acordó que se proceda desde luego á nombrar diez académicos que, con los individuos que forman el Consejo y que por ministerio de ley constituyen el de la Academia, instalen dicha corporación y procedan por mayoría de votos al nombramiento de los demás académicos en la forma que previene la ley.

5º—De conformidad con la resolución anterior y teniendo en cuenta la ilustración y méritos personales que concurren en los señores que se expresarán, á su decidido y notorio amor á las ciencias y á las letras, y atendiendo por último á que concurren en todos ellos los requisitos de ley, se acordó nombrar académicos de número de la Científico-Literaria de Honduras, á los señores Doctores don Rafael Alvarado Manzano, don Esteban Ferrari y don Carlos A. Uclés: Licenciados don Crescencio Gómez, don Jerónimo Zelaya, don Rafael Padilla, don Jesús Inestroza, don Carlos Membresío, don Remigio Díaz y don Simeón Martínez.

6º—Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, relativa á expresar que con facultades del señor Presidente de la República, ha organizado en aquella ciudad un Colegio de 2ª Enseñanza que llevará por nombre "*La Independencia*" y que quedará abierto al servicio público el 1º de Marzo próximo; adjuntando el programa de estudios que dice "que con poca diferencia, es el mismo acordado para el de esta capital." Traído á la vista el programa y observando el Consejo que el orden de las asignaturas es inconveniente, puesto que en un mismo curso se fija el estudio de la Geografía y la Historia Antigua, los cuales deben ser correlativos, pues el alumno no puede ni debe aprender los hechos acaecidos en un lugar, sin conocer ese mismo lugar; en una palabra, que en la enseñanza el método es la base del aprovechamiento de los alumnos y no encontrando el Consejo Supremo razón

ni motivo alguno para que la enseñanza no sea uniforme en toda la República, mucho más que los aspirantes á completar la secundaria han de pasar en su día, á estudios profesionales, los cuales exigen igualdad en los conocimientos preliminares, se acordó: que por la Secretaría del Consejo se dé curso á la expresada comunicación y programa adjunto, acompañándola de copia de este acuerdo como informe, en el que se exprese la opinión del Consejo relativo á que tanto el Colegio de Santa Bárbara como los demás de la República, deben atenerse al programa consiguado en el Código vigente y á su reforma de 18 de Enero último publicada en los periódicos de esta capital.

7º—Dada cuenta de una solicitud del señor don José C. Chavarría en la que expresa su deseo de fundar un Colegio en la ciudad de Yuscarán, en el cual establecerá cursos secundarios conforme al plan de estudios vigente y al acuerdo Supremo de 18 de Enero último, para lo cual necesita se declaren válidos los cursos respectivos; que se habilite dicho Colegio para conferir el grado de Bachiller en Ciencias y Letras y que se le autorice para organizar una Sección Normal; traída á la vista la que dirige al Supremo Poder Ejecutivo, se acordó: se le dé curso por la Secretaría del Consejo, y que se consigne al pie de ella que el Consejo Supremo entiende que puede hacerse extensiva al señor Chavarría la resolución suprema recaída recientemente en solicitud de don Pedro Nuño para dar validez académica á los estudios que se practiquen en su Colegio privado. Pero que

en modo alguno conviene á los intereses de la enseñanza concederle facultades para conferir grados académicos. Al tomar esta resolución el Consejo Supremo tiene en cuenta que la Ley de Instrucción Pública tiende á establecer y mantener la unidad de la enseñanza oficial mediante los preceptos que consigua. Y respecto de la enseñanza particular, es necesario poner á cubierto los intereses de la juventud que frecuente esos establecimientos, y los de sus familias, de tal modo, que su aprendizaje sea cierto y efectivo. También que importa á la sociedad dar garantías de que los estudios hechos fuera de los establecimientos públicos lo han sido con la seriedad que su naturaleza exige y con la extensión que la ley manda. Siendo esto tanto más indispensable, cuanto que la juventud que cursa las materias de la 2ª enseñanza, en cualquier establecimiento que sea, lo hace ordinariamente como preparación á los estudios superiores ó universitarios, y por consiguiente, si el Estado vigila en los establecimientos públicos, interviene los actos de examen, é inspecciona las operaciones que se practican, no hay razón para que abandone su intervención en la enseñanza particular, con lo que y con autorizar la expedición de títulos particulares con validez oficial, podría llegarse hasta el caso de fomentarse un verdadero mercado de títulos y grados, supuesto que la enseñanza particular no reconoce por base, como la pública, el cumplimiento de un deber, sino el desarrollo más favorable de un negocio. Y por último, que según los informes suministrados por el Colegio Nacional de esta ciudad,

los alumnos que procedentes de la Escuela Superior de Yuscarán, que dirigió el señor Chavarría, se han presentado á examen acompañados de brillantes certificaciones y buenas notas, fueron declarados *insuficientes* por los respectivos Jurados.

89—Se dió cuenta de un informe remitido por el señor Secretario de la Facultad de Medicina, Cirujía y Farmacia, relativo al estado de la enseñanza en el mes de Enero próximo pasado, acordándose se recuerde á los señores Decanos el deber en que están de reunir periódicamente y con arreglo á la ley las Juntas Directivas de las Facultades, á fin de cumplimentar las disposiciones del Código, en obsequio á la buena marcha y desarrollo de la enseñanza profesional.

90—Dada lectura á una comunicación con el timbre de la Dirección del Colegio Nacional de Gracias, suscrita por el señor General don Jerónimo Zelaya, manifestando que el expresado plantel se abriría el primero de Febrero actual, y acompañando la nómina de los profesores, que servirán las cátedras: dada, asimismo, lectura de la nómina expresada, en la que constan diversas asignaturas no comprendidas en el plan de estudio vigente y su reforma de 18 de Enero último para los Colegios de 2ª Enseñanza y especial para el de esta ciudad, tales como la Moral é Historia de la Filosofía, y observándose, además, que no se expresa el orden de los cursos: dada cuenta de que por disposición del Presidente del Consejo, se consultó al Supremo Gobierno sobre la existencia legal del dicho establecimiento, el cual, por conducto de la Secreta-

ría de Instrucción Pública, contesta que "el Gobierno no ha autorizado la reorganización del Colegio de 2^º Enseñanza del departamento de Gracias, y que, habiendo sido un establecimiento de carácter oficial, no puede continuar sin ese requisito;" se acordó se manifieste lo que antecede al señor General don Jerónimo Zelaya, excitándolo, puesto que se esfuerza en bien de la enseñanza y por el adelanto de la juventud, á que solicite, por medio de la Secretaría del Consejo, la autorización para reorganizar el Colegio expresado, que debe darle el Gobierno, y que caso de que se le conceda, se ajuste en un todo al plan de estudios vigente, con arreglo al acuerdo de 18 de Enero último, á fin de que haya uniformidad en los estudios de 2^º enseñanza en toda la República.

10.—Expuesta á la consideración del Consejo Supremo, por el Presidente, la conveniencia de que se acuerde la inscripción de todos los títulos profesionales de las personas que los poseen en la República, y que ejercen en su virtud comisión compuesta de los señores Matute y Ferrari para que en la próxima sesión propongan la forma en que crean más conveniente debe disponerse dicha inscripción, para en su vista resolver lo más conveniente.

11.—En la mira de facilitar el ingreso en las Facultades de Profesores dignísimos, que quizá por no ser conocidos no pueden contribuir con sus luces al desarrollo de la enseñanza y al prestigio de aquellos cuerpos, se acordó: proponer al Supremo Gobierno la reforma de los artículos 189 y 190 del Código vigente, en la forma siguiente:

"Art. 189.—Componen cada Facultad:

1^º Los individuos de la Junta Directiva; y

2^º Los Doctores y Licenciados de la República, á quienes la respectiva Junta nombre individuos de la Facultad.

Art. 190.—Para hacer el nombramiento de que trata el inciso 2^º del artículo anterior, la Junta tendrá en cuenta la ilustración y buena conducta privada y profesional de los candidatos.

Los Doctores y Licenciados de la República ó incorporados, podrán solicitar su admisión como miembros de la Facultad respectiva, acompañando á su solicitud el título original que acredite su título, el acuerdo especial, si fuesen incorporados y una información acerca de los extremos expresados. En vista de la solicitud, la Facultad resolverá lo que estime conveniente, concediendo ó negando la admisión."

12.—El Consejo Supremo, teniendo en cuenta las dificultades que ofrece á la enseñanza y al aprovechamiento de los alumnos, la acumulación de las asignaturas explicadas por un mismo profesor, acordó: que ningún profesor pueda desempeñar en un mismo establecimiento de enseñanza más de dos asignaturas diarias ó cuatro alternativas. Entendiéndose que esta disposición no se refiere á asignaturas de la misma índole, cuando un profesor da los elementos de la ciencia y su ampliación. Acordando se eleve esta resolución al conocimiento del Supremo Gobierno para que disponga lo conveniente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de todo

lo cual certifico como Secretario.

R. Alvarado Guerrero.

Vº Bº—

DR. A. RAMÍREZ FONTECHA.

Informe del Rector de la
Universidad

Tegucigalpa, Diciembre
10 de 1906.

Señor Ministro:

Prescribe el Código de Instrucción Pública—artículo 221 número 13—que al fin de cada año el Rectorado de la Universidad remita á esa Secretaría "un informe detallado sobre el estado y resultados de la enseñanza de las Facultades y sobre todos los demás puntos que conciernan al Gobierno y administración de la Universidad." En cumplimiento de esta prescripción tengo la honra de poner en manos de usted la Memoria correspondiente, si bien limitada al tiempo transcurrido del 1º de Enero al último de Julio del año en curso, según lo dispuesto por usted y comunicado á este Rectorado en nota fecha 15 de Noviembre anterior.

CONSEJO SUPREMO

Según el Código de Instrucción Pública de 31 de Diciembre de 1881, esta Corporación se componía del Rector, Vice-Rector y Decanos de las Facultades; en la actualidad se compone de los mismos funcionarios y de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 227 del nuevo Cód-

go de la materia. El Secretario de la Corporación es el mismo de la Universidad.

Durante el tiempo que comprende esta Memoria, el Consejo ha funcionado regularmente. Entre sus resoluciones de más importancia se cuentan las adoptadas en las sesiones siguientes:

a) De 7 de Marzo del año corriente, á que asistió el señor Ministro de Instrucción Pública, en la cual el Consejo aceptó la propuesta que aquel alto funcionario hizo en nombre del señor Presidente de la República sobre cesión al Gobierno, durante tres años, del uso del edificio de la Universidad, para los fines y bajo las condiciones que reza el acta correspondiente, de que va copia adjunta.

e) De 10 de Abril, en la cual, á excitación del señor Ministro del Ramo, se formó el Reglamento para las Bibliotecas escolares, que en seguida fué elevado al Gobierno.

i) De 5 de Junio último, en que se acordó reformar el Reglamento para la Biblioteca Nacional emitido en 1886, teniendo en consideración las deficiencias de que adolece. El proyecto formado se sometió en el mismo mes á la aprobación del Poder Ejecutivo.

o) De 26 del mismo mes de Junio, por la cual se recomendaron de nuevo, para su adopción provisional, las obras designadas para textos de la Facultad de Jurisprudencia, en sesión del 25 de Abril de 1905, añadiendo algunas otras en vista del nuevo plan de estudios que el Código de Instrucción Pública recién decretado prescribe.

*

En sesión de 10 de Febrero de 1904, el Consejo acordó someter á la consideración del Gobierno la apertura de un concurso para la redacción de una obra elemental de Geografía y otra de Historia de Honduras. El Gobierno aceptó la iniciativa y, en consecuencia, con fecha 14 de Marzo dictó el importante acuerdo que abrió el concurso, reglamentándolo convenientemente. Se propuso el Consejo proveer á la satisfacción de una de tantas necesidades de la enseñanza primaria y secundaria, dotándolas por aquel medio de obras que, sobre las materias indicadas, fuesen el resultado de investigaciones seguras acerca de las condiciones físicas y sociales de los elementos de vida y de riqueza del país; y del estudio atento, crítico y sereno de los movimientos que revelan ó reflejan el curso de nuestra incipiente civilización: todo esto explanado en lenguaje preciso y correcto á fin de vigorizar la cultura del idioma nacional. Desgraciadamente pasó el mes de Abril de este año, de antemano señalado para la clausura del concurso, y el Consejo tuvo la pena de observar que por falta de trabajos que deberían entrar en el certamen, este no tuvo verificativo.

RECTORADO

En la esfera de acción que la ley confiere á este cargo en la marcha universitaria, se ha procurado que ésta sea normal y que la enseñanza facultativa dentro de las normas fijadas por el Código de la materia y mediante la observancia de una disciplina severa, que es condición ineludible de éxito en esta

clase de labores, produzca los más satisfactorios resultados

Una de las labores en cuya ejecución ha tomado mayor empeño el Rectorado es la formación de los programas de la Facultad de Jurisprudencia, toda vez que ellos constituyen la base en que debe reposar la enseñanza, cuya elevación y solidez tanto interesa á la Universidad. Este trabajo acaba de terminarse; y después de su estudio y aprobación por la Junta Directiva de la Facultad, el Consejo también lo aprobó provisionalmente por cuanto los programas están ajustados á las obras que actualmente sirven de texto, algunas de las cuales dejarán de serlo en breve, y en consideración, además, de la urgencia con que han sido reclamados.

FACULTADES

En este año, como en el anterior, solamente actúa la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas. Las de Medicina y Ciencias continúan cerradas.

Con motivo de haber terminado el período legal de las Juntas Directivas de dichas Facultades, se procedió á la renovación de su personal, resultando electas las personas nominadas en el anexo correspondiente.

El plan de estudios que se desarrolla actualmente en la Facultad de Jurisprudencia es el consignado en el nuevo Código de Instrucción Pública. Comparado con el antiguo, resulta que la asignatura de Prolegómenos del Derecho quedó suprimida y que se han creado las de Elementos de Sociología y Práctica del Notariado.

PERSONAL LOCENTE

El cuerpo de catedráticos de la Facultad precitada, ha sido renovado en el presente como en el año anterior, por nombramiento del Poder Ejecutivo á falta de oposición. Consta de doce individuos titulados: tres de ellos desempeñan tres asignaturas cada uno: tres, dos asignaturas y una los seis restantes. En el año lectivo anterior las asignaturas abiertas fueron solamente veinte, servidas por diez catedráticos, cuya mayor parte conservaron sus puestos al hacerse la renovación. La frecuencia con que ésta se verifica produce el grave inconveniente de impedir que el profesor se esfuerce en profundizar las materias, se familiarice con los métodos y disciplinas modernas y adquiera en el arte de enseñar aquella maestría tan necesaria para la eficiencia de los estudios.

ESTUDIANTES—LECCIONES DADAS.

Cuando se abrió el año civil en curso, todavía estaba pendiente el lectivo anterior, y por esta razón las aulas continuaron frecuentadas por los sesenta y un alumnos de que di conocimiento en mi Memoria de 16 de Diciembre de 1905. Abierto el curso de 1906, fueron inscritos en la Facultad de Jurisprudencia sesenta y un alumnos, en el orden siguiente:

Primer año.....	15
Segundo año.....	5
Tercer año.....	16
Cuarto año.....	11
Quinto año.....	14
Total.....	61

Razonable era esperar que la cifra de estudiantes fuese mayor que no

igual á la del año próximo pasado, puesto que ingresaron quince en el primer curso, número mayor del de los que terminaron sus estudios y se sometieron á examen general; pero el hecho apuntado se explica por la circunstancia de que algunos de los alumnos inscritos en el primer curso del año de 1905 dejaron los estudios, y otros han ido á continuarlos en el exterior.

*

Por lo que respecta á la asistencia á las clases, todavía se notó alguna irregularidad en los días transcurridos del 1º de Enero del presente año al catorce de Febrero en que terminó el año escolar: la correspondiente á los meses de Mayo á Julio últimos, las faltas de asistencia anotadas por los catedráticos se elevan á una cifra que sugiere serias reflexiones, porque demuestra la existencia de un mal que cierra el paso á todo adelanto serio y á la instrucción sólida en los ramos que se cultivan, y anula en cierta medida la acción del Gobierno tendente á afianzar el progreso científico y á dotar al país de profesionales verdaderamente útiles en el Foro y en la Magistratura. He aquí el resumen de las inasistencias de los alumnos en el tiempo indicado:

**INASISTENCIAS
CURSOS**

MESES	1º	2º	3º	4º	5º	Totales
Mayo.....	193	38	49	45	35	360
Junio.....	244	37	68	101	38	488
Julio.....	211	91	185	115	53	675
Totales.....	648	166	302	261	126	1,523

Lo que da un promedio general de 507.66 por mes, de 304.6 por

curso, de 72.52 por asignatura y de 25.36 por alumno. El número de aquellas en que los alumnos han incurrido individualmente en cada una de las asignaturas, aparece determinado en los cuadros que se acompañan.

Durante el tiempo á que se contrae esta Memoria, ha habido setenta y ocho días hábiles en que han debido dictarse lecciones en los diferentes cursos; sin embargo, ya por falta de los catedráticos que, por uno ú otro motivo (de cuya justicia no hay constancia) han dejado de asistir á las aulas, ya por la de los alumnos que en junto ó por modo colectivo han omitido concurrir á ellas, lo cierto es que de las 1.482 lecciones que han debido dictarse en los 78 días (1.326 de lección diaria y 156 de lección alterna) se dictaron solamente 1.360, según aparece del resumen siguiente:

Lecciones que han debido dictarse.....	1.482
Lecciones omitidas:	
Por inasistencia de los Profesores.....	95
Por ídem colectiva de los alumnos	27
	122

Lecciones dadas efectivamente.....	1.360
------------------------------------	-------

El cuadro adjunto demuestra el anterior resultado.

EXÁMENES

Al cerrar los estudios del año lectivo de 1905, se procedió á practicar los exámenes parciales prevenidos por la ley. Debían someterse á ellos solamente los alumnos de los cursos en que se hubiesen dictado 180 lecciones, de conformidad con

lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, según se ve en la comunicación de ese Ministerio, fechada el 2 de Junio del año último; así se hizo, pero á medida que después del 14 de Febrero fué llenándose aquel número por parte de los catedráticos que quedaron sujetos á la resolución reiterada, los alumnos á su vez rindieron los exámenes de que se habla. No todos, sin embargo, lo hicieron en el tiempo ordinario; pero la mayor parte de los que omitieron verificarlo, se sometieron á examen extraordinario, unos en el tiempo designado por la ley, y otros fuera de él, pero en virtud de gracia que les fué concedida por el Poder Ejecutivo. Así, pues, se verificaron 231 exámenes, según se demuestra en seguida:

1er. Curso	{ De Prolegómenos del Derecho.....	6
	{ .. Derecho Romano, 1er. año.....	5
	{ Civil, Libro I del Código.....	6
	{ .. Elementos de Derecho Natural.....	5
2º Curso	{ De Derecho Civil, Libs. II y III del Código..	12
	{ .. Economía Política y Estadística.....	13
	{ .. Derecho Penal.....	13
	{ Romano, 2º año.....	15
3er. Curso	{ De Derecho Civil, Libro IV del Código.....	12
	{ Internacional Público ..	12
	{ Político.....	11
	{ Administrativo.....	14
4º Curso	{ De Procedimientos Civiles.....	11
	{ .. Derecho Internacional Privado.....	13
	{ Comercial y de Minería.....	12
	{ .. Práctica Forense, 1er. año.....	11
5º Curso	{ De Procedimientos Criminales.....	15
	{ .. Legislación Militar.....	15
	{ .. Medicina Legal y Jurisprud. Médica....	15
	{ .. Práctica Forense, 2º año.....	15
Total.....		231

Conviene advertir que de todos los alumnos de la Facultad solamente seis dejaron de presentarse á examen ordinario y extraordinario de todas las materias del primer curso, y uno de las del segundo. El anexo adjunto comprueba lo aseve-

rado en esta parte de la presente Memoria.

DIPLOMAS É INCORPORACIONES

Todos los alumnos del quinto curso del año presente solicitaron examen general previo al grado de Licenciado en la Facultad de Jurisprudencia. Habiendo sido aprobados por los tribunales formados al efecto, el Decano de la Facultad les confirió dicho grado. En consecuencia, á solicitud de los interesados, el Rectorado de la Universidad libró entre Marzo y Julio once diplomas, incluyendo entre éstos el de un graduado en Enero de 1905. Estos diplomas, con la sola excepción de uno expedido en favor de don Carlos A. Planas, se expidieron gratuitamente, esto es, exseptuando á los recurrentes de los derechos de título, por haber justificado la causa legal de pobreza que les inhabilitaba para satisfacerlos. Los derechos de cuya exención se habla montan á la suma de quinientos pesos.

Respecto de incorporaciones debo manifestar que no se ha verificado ninguna con sujeción á lo dispuesto por el artículo 325 del Código de Instrucción Pública; pero en el Registro que acerca de ellas lleva el Rectorado se han inscrito una en la Facultad de Jurisprudencia, dos en la de Medicina y una en la de Ciencias, en vista de los acuerdos del Poder Ejecutivo que, sobre este particular, ha comunicado ese Ministerio. Véanse los anexos correspondientes.

BIBLIOTACA

Por falta de antecedentes, nada puede informarse acerca de este es-

tablecimiento. No obstante que el artículo 362 del Código de Instrucción Pública vigente —concorde con el 318 del recién derogado — dispone que el Bibliotecario formará por triplicado la pieza de que en él se habla y remitirá un ejemplar al Rectorado de la Universidad; que esta disposición está repetida en el Reglamento vigente de la Biblioteca; y que conforme al artículo 363 del Código citado, corresponde al Consejo Supremo la inspección inmediata sobre la Biblioteca, de donde nace el deber del funcionario encargado de ella de relacionarse con el Consejo sobre todo lo relativo á su marcha; el Bibliotecario, sin embargo, hecha excepción de su informe de 20 de Noviembre del año próximo pasado, nada ha comunicado, ya sea acerca del incremento de la Institución, ya respecto de la estadística que en ella debe llevarse, ni siquiera sobre su reapertura al servicio público.

EDIFICIO Y MOBILIARIO

Queda referido precedentemente que el uso de la casa de la Universidad fué cedido al Gobierno con el fin de que en ella actuase el "Instituto Villatoro;" por lo que no dependiendo su cuidado y administración de ninguna autoridad universitaria, no es dable informar nada acerca de su estado y mejoras que se le hayan hecho. El edificio que en substitución de la casa referida se dió al Consejo, es el menos aparente para su destino por su falta de amplitud y, sobre todo, de buenas condiciones higiénicas. Aunque el Gobierno, al substituir el Instituto Villatoro por el Nacional, instalándolo en el edificio universita-

rio, tuvo el laudable propósito de que la enseñanza secundaria no se interrumpiese en esta capital y se dispensase con la mayor perfección posible, parece ser que aquel intento no se ha realizado, toda vez que el número de alumnos es corto y que no están abiertos todos los cursos.

En cuanto á muebles, me veo en el caso de repetir lo que manifesté en mi Memoria del año último, esto es, que los existentes son pocos, de mala calidad y están deteriorados; y que es indispensable proveer á la Universidad, en cantidad suficiente, de enseres que le den el aspecto decoroso que corresponde á su alto puesto entre las Instituciones públicas de la nación.

FONDOS—GASTOS

La Universidad no tiene rentas propias ni oficina alguna de su dependencia que lleve la cuenta de los gastos que causa: es un establecimiento estrictamente fiscal sostenido con el presupuesto de las contribuciones generales, á la manera de cualquiera oficina pública. De aquí que no sea dable suministrar datos seguros ni exentos de error acerca de las expensas que ocasiona su mantenimiento; pues si bien tiene presupuesto fijo, este sufre modificaciones en la práctica, de manera que solamente la oficina administrativa pagadora está en condiciones de establecer el dato preciso referente á los gastos de la Institución. Lo que sí me es grato afirmar y que en esta dependencia del Ministerio de su digno cargo, como en todo lo demás pone de manifiesto la exactitud honorable de la actual Administración en el cumplimiento de las

obligaciones del Estado, es que las erogaciones precisas de la Universidad, así como todos los sueldos de sus empleados, han sido satisfechos puntualmente.

CONCLUSIÓN

He expuesto, señor Ministro, todo lo que al tenor de lo prescrito por la ley ha de comprender la presente Memoria. En su vista podrá usted formar concepto cabal de la situación de la Universidad al fin del tiempo á que aquella se contrae. Juzgo conveniente advertir que habiéndose mantenido por el Código reformado de Instrucción Pública el mismo plan de estudios del antiguo, con ligeras excepciones, y la misma distribución de materias, están de pie las observaciones que tanto sobre este particular como sobre la falta de preparación con que los alumnos ingresan á la Universidad, y á la conveniencia de ampliar algunos estudios, sometí á la ilustrada consideración de usted, en mi Memoria de 16 de Diciembre del año próximo pasado. Añadiré solamente que con pocas excepciones, los estudiantes carecen de libros de texto de las diferentes materias de estudio, circunstancia que constituye un obstáculo positivo para la adquisición de conocimientos amplios, ya de la doctrina sobre los diferentes ramos del Derecho, ya de los sistemas de las varias escuelas que acerca de sus fuentes y de su concepto fundamental, se dividen el dominio de la ciencia jurídica, especialmente en Derecho Penal, Economía Política y Derecho Constitucional, y que por falta de antecedentes —ciertos ó inciertos— no ha sido posible precisar

la parte de los programas que entre Mayo y Julio ha sido desarrollada.

Antes de terminar séame permitido llamar la atención de usted al hecho significativo que dejo consignado respecto de las faltas de lecciones y asistencia de los alumnos a las aulas durante los tres meses de que he hecho referencia. Es un hecho que bien claramente pone a descubierto la existencia de un vicio persistente que importa extirpar con energía, para que la enseñanza superior no sólo dé sazonado fruto, sino también renombre perdurable a la Universidad.

Presentando a usted mis respetos, tengo la honra de firmarme con la consideración más distinguida, de usted muy atento servidor.

PEDRO J. BUSTILLO.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.
Presente.

CERTAMEN HISPANO-AMERICANO

Centro Patriótico Estudiantil

*Secretaría: San Juan 2.300
Buenos Aires*

Buenos Aires, Noviembre
de 1909.

Señor Director de la "Revista de la Universidad."—Presente.

Señor Director:

El Centro Patriótico Estudiantil cuya C. D. tengo el honor de presidir, ha organizado un gran certamen literario, que será uno de los números con que este centro concurrirá a la más digna conmemoración

del Primer Centenario de la Revolución de Mayo.

No se ocultará al señor Director, que el éxito de los torneos de esta índole depende, casi exclusivamente, de la propaganda que a su favor hagan los diarios.

La actuación y los fines del centro Patriótico Estudiantil, la importancia del certamen y el alcance de los diversos temas propuestos, lo recomiendan preferentemente a la atención pública; y es en tal virtud, señor Director, que en nombre de la C. D. que me honro en presidir, me dirijo a Ud. para pedirle quiera prestar la revista de su digna dirección su eficaz cooperación al propósito que guía a esta C. D.

Al propio tiempo, ruego al señor Director quiera ordenar el envío a la Secretaría de este Centro, de un ejemplar del número en que se publiquen las bases del certamen.

Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida.

JOSÉ A. AVELLÁ, FED.º BARDI,
Presidente. Secretario.

Centro Patriótico Estudiantil

Certamen del Centenario

1810 - 25 de Mayo - 1910. — Buenos Aires

COMISION DIRECTIVA

JOSÉ A. AVELLÁ (hijo.)
Presidente.

ING. CARLOS C. REISIG,
Vice 1º

CÉSAR ALDEMANTE,
Vice 2º

ROGELIO RIVEIRO,
Vice 3º

CARLOS GARCÍA QUIRNO (hijo),
Secretario General.
ECSTAQUIO F. IZQUIERDO,
PEDRO A. MONASTERIO,
JUAN CARLOS BELAUNDE,
CARLOS PASCALI,
JUAN ANDRÉS YIGLIANI,
FRDERICO BARDI,
Secretarios.
DOMINGO EDUARDO IGLESIAS,
Tesorero.
NORBERTO BROGGINI,
MARCELO L. LOBOS,
JULIO FERNÁNDEZ,
Sub-Tesoreros.
JUAN JOSÉ FRUGONI,
RODOLFO N. LUQUE,
JOSÉ BARDI,
CARLOS R. ATTWEL OCANTOS,
J. DERLIS MARCÓ,
NICOLÁS LUZIO,
JOSÉ R. RÍOS,
CARLOS M. SILVA RIESTRA,
MARCELINO CASARIEGO,
ALFREDO PRAYONES,
ANTONIO DULCETTA,
JUAN DE LA CAMPA,
JOSÉ M. PALLEROS,
ANDRÉS MONESIGLIO,
FRANCISCO ACCÍNI,
Vocales.

A los Estudiosos de la América Latina

El clarín que expandió por los ámbitos del mundo civilizado, la fama de las glorias trazadas por la pluma y por la espada de los hijos de un

continente, resuena en los oídos de sus herederos como evocación al clarear la aurora de la primera centuria.

¿Cómo despertar en los corazones de estos herederos aquellos mismos ideales?

¿Cómo hacer que ellos se consagren con toda la fuerza de su pujante brazo a la tarea de llevar a los augustos altares de la Patria el fruto de su vida de laboriosos sacrificios?

Hacer que las diversas actividades intelectuales eclosionen en sus más brillantes manifestaciones por las resistencias provocadas en las justas del talento, es hacer que el ciudadano palpe esa vida de grandezas, conducido hasta ella por el recuerdo evocado.

¡Qué el canto a esta naturaleza que sonríe vigorosamente productiva, avive en sus almas el amor por quien después de darle el sér, le trasmite el vigor de su savia fecundando en sus cerebros nobles ideales!

El Centro Patriótico Estudiantil, que tiene prestigios labrados por su actuación anterior en el campo vasto de las manifestaciones de la inteligencia argentina, viene ahora a ocupar el lugar que de derecho le corresponde, al llegar el día del primer Centenario de los sacudimientos que derrumbaron el viejo edificio de las instituciones coloniales, para levantar en su lugar el amplio templo donde moran las instituciones libres.

Con tal motivo, expone su cartel vasto y completo, en el que puedan encontrar todos los intelectuales de la América latina, un tema para vaciar en el molde de las bellas letras,

todo el caudal de su fecunda inspiración.

LA COMISIÓN DIRECTIVA.

CARTEL

TEMA 1º

Opiniones acerca del primer Centenario de la Revolución de Mayo.—
Maneras de verlo.

TEMA 2º

Canto á la Independencia.

TEMA 3º

América y su porvenir.

TEMA 4º

Influencia de la inmigración en el desarrollo social é intelectual de la República Argentina.

TEMA 5º

Poemas en prosa.—Tema libre.

TEMA 6º

El periodismo en el Centenario.—
Su influencia en el desarrollo de la cultura argentina.

TEMA 7º

Canto al amor.—Verso y metro libres.

TEMA 8º

Estudio psicológico del «gaucho».

TEMA 9º

Las Universidades de la América latina.—Su rol en la cultura americana.

TEMA 10

Las revistas ilustradas.—Su objeto é influencia en la sociabilidad.

TEMA 11

Soneto.—Tema «El Gaucho.»

TEMA 12

La juventud americana.—Estudio psicológico.

TEMA 13

Canto á España.

TEMA 14

Rivadavia, Sarmiento y la educación.

TEMA 15

La economía del país y la tierra pública.

TEMA 16

Madrigal.—Tema libre.

TEMA 17

Estudio sobre el caudillismo en la América latina.—Medios para procurar su extinción.

TEMA 18

Estudio sobre la Belleza.

TEMA 19

El arte en América.—Sus diversas fases y tendencias.—Sus hombres.—Influencia europea en el arte americano.

TEMA 20

Una décima.—Tema libre.

CONDICIONES DEL CERTAMEN

Los trabajos deben ser inéditos, originales y escritos en idioma nacional.

Todos deben remitirse al Presidente del Centro Patriótico Estudiantil, señor José A. Avellá (hijo,) calle San Juan 2.540, Buenos Aires, antes del 25 de Abril de 1910.

Cada trabajo llevará un lema especial; y este lema y la indicación del tema á que se concurre, deberán expresarse en un sobre cerrado que acompañe al trabajo y que contendrá el nombre del autor.

ADVERTENCIAS

El Centro Patriótico Estudiantil se reserva el derecho de publicar los trabajos que considere oportuno, en folletos de distribución gratuita, en diarios y en revistas.

Para su publicación en folletos destinados a la venta, se requerirá la anuencia de los autores.

Los originales no serán devueltos, obtengan ó no premio.

SUB-COMISIONES

CONCURSOS

EUSTAQUIO F. IZQUIERDO,
Presidente.

MARCELINO CASARIEGO,
Secretario.

CARLOS M. SILVA RIESTRAS, JOSÉ BARDI, PONCIANO S. SAVARIS, JUAN CORREA MORALES, CARLOS A. CUNEO.

CIVISMO

JUAN JOSÉ FRUGONI,
Presidente.

JUAN DE LA CAMPA,
Secretario.

P. RODRÍGUEZ VILLAR, M. BLAGGINI, M. ALBARRACIN, J. C. BROCCA, A. MONESIGLIO.

ENSEÑANZA

JOSÉ A. AVELLÁ (hijo),
Presidente.

FREDERICO BARDI,
Secretario.

D. E. IGLESIAS.

E. F. IZQUIERDO.

C. PASCALI.

J. R. RIOS, I. MEANA.

REGLAMENTOS Y CUENTAS

DOMINGO E. IGLESIAS,
Presidente.

Ingeniero JUSTO PASCALI (hijo),
Secretario.

JUAN C. BELAUNDE, LUIS IGLESIAS, NORBERTO BROGGINI, ATILIO L. LUPPO, EMILIO F. MELSHHEIMER.

CONFERENCIAS

Doctor JUAN JULIAN LASTRA,
Presidente.

EUSTAQUIO F. IZQUIERDO,
Secretario.

CARLOS QUIJANO.

JOSÉ COLOMBO.

C. GARCÍA QUIRNO (hijo).

A. G. ECHEVARRIA.

H. J. ETCHERRRY.

BIBLIOTECA

LUIS A. MALHEPLATE,
Presidente.

JUAN A. VIGLIANI,
Secretario.

PEDRO A. MONASTHRIO.

E. MACCHI.

O. MARTARENA CENTENO.

G. F. NUNES, C. CARRIZO.

PUBLICACIONES

JOSÉ A. AVELLÁ (hijo),
Presidente.

C. R. ATTWELL OCANTOS,
Secretario.

Ingeniero CARLOS C. REISSIG, RODOLFO N. LUQUE, Doctor JUAN M. PISANO, ARTURO A. LAURIA, DOMINGO E. IGLESIAS.

todo ^{la} RAZA LATINO-AMERICANA

Pues bien: nos erguimos, luchamos, y después de veinte años de una guerra asombrosa que arrebató la tercera parte de nuestra población, nos redimimos de nuestra servidumbre y creamos Repúblicas libérrimas, de raza nueva y joven, en todo un vasto continente. Hoy, al cabo de cien años, rieles de ferrocarriles y alambres de telégrafos se cruzan en nuestras comarcas por doquiera; nuestros puertos saludan las banderas de todos los pueblos del globo; nuestra democrática legislación sanciona y garantiza la igualdad civil, la libertad del pensamiento, todos los credos religiosos, el divorcio.

La libertad de industria es absoluta; no existen tueros militares ni eclesiásticos; y nuestras civilizaciones, con los brazos abiertos, acogen al inmigrante y le dan cuanto no tenía: el hogar abastecido y una Patria. Tenemos ciudades magníficas, como México y Montevideo; y, sobre todo, la opulenta Buenos Aires, de más de 1.200.000 habitantes, la ciudad de oro, llamada con razón la *segunda ciudad latina*. Tenemos grandes tratadistas de Derecho internacional, admirados universalmente, como Calvo y Drago; de Derecho constitucional, como Eugenio María Hostos; pintores, premiados con los primeros premios en las primeras ciudades de Europa, como Arturo Michelena y Cristóbal Rojas; aguasfuertistas, como Julio Ruelas, más original y más inquietante que Feliciano Rops; sintonistas, como Lamas y Reinaldo Hahn; criminalistas, sociólogos, neurólogos, no-

sólogos, poetas, historiógrafos, dramaturgos, críticos, noveladores, bibliotecas, periódicos, Universidades; una historia magnífica y todo el porvenir.

¿Qué más se quiere? ¿Qué más podríamos hacer en cien años? ¿Cuál es el pueblo de Europa que pudiera rivalizarnos? Se aduce el ejemplo de los Estados Unidos. Pues sépase: no le somos inferiores en nada, aparte invenciones mecánicas, y llevamos ventaja en cuanto se relaciona al sentimiento artístico, tan vivo en nosotros, como ya lo observaron Stendhal y Lamartine. La diferencia consiste en que ellos forman un solo pueblo grande y nosotros estamos divididos en varias pequeñas Repúblicas por no haber querido realizar el proyecto de Bolívar, confederándonos para constituir, según la frase del Libertador, *la más grande Nación en la tierra*.

Los Estados Unidos tienen ochenta millones de habitantes: nosotros, sin contar el Brasil, ascendemos á sesenta. El sentimiento de americanismo es muy fuerte en nuestros países, á pesar de no atarnos un lazo político común. El escritor de uno cualquiera de nuestros Estados tiene por público todo el continente. Las ofensas que se dirigen á cualquiera de nuestras patrias nos hieren á todos; y si Europa ó Estados Unidos, creyéndonos débiles, nos agredieren un día, esta raza latino-americana, esta raza nieta del Cid, é hija de Morazán, de Juárez, de Sucre y San Martín, les guarda tremendas sorpresas y crueles decepciones.

Europa calla deliberadamente, más que por ignorancia, para per-

judicarnos cuanto pueda enaltecernos; y sus cables y sus diarios no transmiten ni refieren sino siniestros seísmicos y escándalos de revoluciones. ¿Qué idea nos formaríamos de la Europa en América, si no se nos transmitieran más que noticias de huelgas, de atentados anarquistas, de escándalos cortesanos; de Panamá, affaires Dreyfus, libidineses homosexuales de generales y príncipes germánicos, incesantes carnicerías moscovitas y deportaciones á Siberia, latrocinios del Ministro italiano Nassi, despojos de Inglaterra á pueblos inermes, y campañas de la Europa coligada contra China? ¿Qué de Estados Unidos si sólo se nos avisara de sus diarios lynchamientos? Pero sabed, que á pesar de todo, somos un gran pueblo, somos la tierra del porvenir, tan orgullosos de nuestra Patria común de Hispano-América, que no la trocaríamos por la más gloriosa nacionalidad del Viejo Mundo.

RUFINO BLANCO FOMBONA.

Los Censos y los Fideicomisos

Su importancia en la legislación.--Conveniencia de mantenerlos ó de suprimirlos.--Santiago de Chile.--Tipografía Cervantes.--1909.--1 volumen en 8º, con 144 páginas.

El muy notable juriconsulto chileno, Doctor don Manuel E. Ballesteros, ha tenido la amabilidad de enviarnos, con atenta dedicatoria, que mucho agradecemos, el importante y precioso estudio que, con el título que va al principio, presentó á la Sección de Ciencias Jurídicas del Cuarto Congreso Científico, 1º Pan-Americano, que se reunió en

Santiago el 25 de Diciembre del año próximo pasado.

En la introducción de su libro, el autor establece el punto de contacto que hay entre los Censos y los Fideicomisos, viejas instituciones legales, derivadas del Derecho Romano y de las costumbres de los pueblos germánicos, que si bien se mantienen hoy en vigor en algunos países de Europa y América, han sufrido hondas é importantes modificaciones por la benéfica influencia de las ideas democráticas y los principios económicos: se refiere á las discusiones que se originaron entre los juriconsultos acerca de la conveniencia de mantener tales vinculaciones ó de hacerlas desaparecer del cuerpo de las leyes, de donde resultó que á excepción de Inglaterra, el Imperio austriaco y Rusia, las demás naciones del resto de Europa ó han abolido en su totalidad el fideicomiso, ó lo han modificado atenuándolo considerablemente, sucediendo otro tanto con el censo, especialmente el enfiteutico: fija las ideas sobre el particular, diciendo que el fideicomiso, que la generalidad de los Códigos extranjeros contemplan únicamente bajo su aspecto de sustitución fideicomisaria, al tratar de la forma de las asignaciones testamentarias, no es sino la propiedad de una herencia, ó de uno ó más cuerpos ciertos radicada en una persona; pero con la calidad de haber de pasar á otra por el hecho de verificarse una condición; y que el censo, á su vez, no es sino el gravamen impuesto sobre una propiedad raíz para reconocer en ella un capital determinado, y la obligación de pagar á la persona á cuyo favor se

hace este reconocimiento y á sus sucesores un rédito anual; y señala, por último, como la principal consecuencia que se deriva de semejante sistema la inmovilización de la propiedad que se sustrae al giro general de los negocios, lo que importa un amenguamiento de la producción, y por consiguiente de la riqueza.

Al entrar en materia, comienza el Doctor Ballesteros por decir que en Derecho Romano era el fideicomiso una disposición *mortis causa*, mediante la cual el testador dejaba algo á otro, con la obligación de transmitirlo á una tercera persona; y en una ligera exposición que hace acerca del origen romano del fideicomiso, patentiza que éste fué creado para facilitar que dispusieran de sus bienes las personas que morían fuera del territorio de Roma, y que no podían otorgar testamento por falta de testigos que tuvieran la calidad de ciudadanos romanos; como un medio de burlar las disposiciones de la ley *Voconia*, que para remediar los inconvenientes del lujo, prohibía instituir heredera á la mujer, fuese ó no casada, motivando el abuso de los fiduciarios que el fideicomiso fuera incorporado en la legislación, y que ya desde el tiempo del emperador Justiniano pudieran palpase los gravísimos inconvenientes de los fideicomisos perpetuos, por lo que fué necesario reducirlos á solo cuatro grados sucesivos.

Pasa en seguida á historiar la marcha que siguió esta institución en Francia desde su implantación hasta que fué definitivamente abolida, y en España, desde su origen hasta llegar á la forma en que ac-

tualmente subsiste, y, despues de hacer referencia á los demás países europeos, concluye por decir que de las naciones del viejo mundo cuyas leyes estan codificadas sólo Austria mantiene en toda su integridad la institución fideicomisaria; que Alemania fija un plazo relativamente estrecho para la duración del fideicomiso; que España lo autoriza sólo hasta el segundo grado y que el Cantón suizo de Zurich no permite enlazar un segundo fideicomiso con el primero.

Al referirse al Continente americano hace ver que en los Estados Unidos del Norte la institución tiende ya á desaparecer por completo; que en México data su abolición de los primeros tiempos de la independencia; que en Guatemala y El Salvador no hay más sustitución que la vulgar; que en Costa-Rica las sustituciones son prohibidas; que el Código del Perú acepta la sustitución vulgar, pero no la comisaria; que Bolivia, la República Argentina, Paraguay y Uruguay han suprimido tambien el fideicomiso y que únicamente lo han conservado, pero con grandes atenuaciones: Bajo Canadá, Venezuela, Colombia, Ecuador y Chile.

En lo que podemos llamar segunda parte de la obra se ocupa el autor de los censos; sus clases y su origen y entra á continuación á reseñar la marcha de esta institución ó vínculo jurídico en Francia, donde la propiedad inmueble es hoy libre, alodial; en España, donde por desgracia no ha sucedido otro tanto; en Bélgica, cuya legislación está en este punto á la altura de la francesa, y en los demás países de Europa que

han aceptado la institución censuaria ya en la forma enfiteútica, ya en la consignativa ó reservativa.

Al tratar de América hace constar que han abolido el censo: Bajo Canadá, Repúblicas Centro-americanas, Haití, República Argentina, Paraguay y Bolivia, conservándolo hasta hoy los demás países "como reliquias de la vieja legislación europea."

Cuando llega á este punto hace el autor una salvedad. Dice que al ocuparse en los fideicomisos no ha tomado en cuenta la institución de albacea fiduciario establecida en muchos Códigos, y que, al tratar de los censos, no ha hecho referencia alguna al censo vitalicio generalmente aceptado por los Códigos modernos. Que el primero no es sino un simple ejecutor del testador, no un heredero, ni un legatario; y el segundo un simple contrato aleatorio.

Al estudiar el fundamento filosófico del Fideicomiso y el Censo, examinar sus efectos, apreciar su utilidad y tratar de la conveniencia ó interés social que habría en mantenerlos ó suprimirlos, principia el señor Ballesteros por considerar lo que tienen de común ambas instituciones; á saber: *la prolongación de los efectos de la voluntad del fundador al través del tiempo y de las edades* "El fideicomiso perpetuo, dice el autor, significa una serie indefinida de propietarios que no son tales, puesto que no pueden disponer de los bienes que poseen y que transmiten en la forma que los han recibido..... El censo es una pensión que grava la propiedad raíz y que se paga al censualista actual, como se pagó á los que le precedie-

ron y se continuará pagando á los que vengan en adelante" y agrega después: "No cabe duda de que la muerte pone fin juntamente á la vida y á la personalidad humana. Cesando la existencia, cesa al mismo tiempo el ejercicio de todo derecho, porque falta el sujeto capaz de ejercerlo. El derecho de disponer por causa de muerte, como todos los demás, encuentra su límite en el derecho ageno. El derecho de propiedad de que el testador hace uso al dictar sus últimas disposiciones, no puede perjudicar al derecho de propiedad de sus herederos. No existe el derecho de dominio sobre una cosa sin la facultad de gozar y de disponer arbitrariamente de ella. Los vínculos quitan esa facultad..... La institución de los fideicomisos y los censos no solamente desvirtúa y destruye el derecho de propiedad, sino que contraría abiertamente los propósitos del legislador al establecer las asignaciones torzosas conocidas con el nombre de lejitimas y mejoras. La voluntad del hombre es entonces superior á la voluntad de la ley."

Trata por último del carácter aristocrático de ambas instituciones, de su influencia desfavorable en las relaciones de familia, de los perjuicios que causan en el orden económico, de las dificultades para hacer valer el derecho de los agraciados, de los inconvenientes que presentan aún en su fortuna actual y su inutilidad y por último, de la conveniencia de abolir definitivamente ambas instituciones sin perjuicio de nadie.

Como consecuencia de los antecedentes y razones expuestos llega ógicamente el señor Ballesteros á

la conclusión de que debe propenderse á la abolición completa de fideicomisos y censos en los países en que subsisten todavía, para lo cual propuso, por medio de la Sección de Ciencias Jurídicas, al 4º Congreso Científico y este aceptó, las siguientes conclusiones: 1º Los fideicomisos y censos perpetuos no están fundados en principios de justicia, ni se ajustan á las reglas económicas que deben servir de norma al legislador. 2º Aun mitigados como están en la mayor parte de las legislaciones los malos efectos de una y otra institución, el daño que ocasionan no se compensa con los problemáticos servicios que están llamados á prestar. 3º Se hacen votos por que los países americanos que todavía mantienen en su legislación una ú otra de sus instituciones, con cualquier nombre que sea, lleguen á abolirlas.

Este brillante estudio, escrito con pleno dominio del asunto, lleno de erudición, en un adecuado estilo forense y apoyado en razones incontrovertibles, es digno de todo aplauso y encomio y confirma una vez más la merecida fama que, como abogado notable, goza en Hispano-América el Doctor Ballesteros. Es de sentir que al hacer referencia á Centro-América, sin duda por no haber tenido á la vista la legislación de cada uno de los países que la componen, no haya hecho justicia á Honduras que desde 1880 abolió los censos y los fideicomisos y toda clase de vinculaciones. El artículo 1.957 del Código Civil de aquella época á la letra dice: "*Se prohíben los fideicomisos y la constitución de censos, ya sean consignativos, reser-*

vativos ó enfiteúticos, y cualquier otra especie de vinculaciones de bienes raíces, muebles ó semovientes."

El Código Civil recién derogado, no obstante haberse tomado como modelo para su formación el español, dice en su artículo 975: "No surtirán efecto: 1º Las sustituciones que impongan al heredero el encargo de pagar sucesivamente á varias personas, que no vivan al tiempo del fallecimiento del testador, cierta renta ó pensión. 2º Las que tengan por objeto dejar á una persona el todo ó parte de los bienes hereditarios para que los aplique ó invierta según instrucciones reservadas que le hubiese comunicado el testador." Y con respecto á los censos los da por abolidos no legislando nada sobre ellos. Lo mismo ocurre con el Código Civil vigente. Este último cuerpo de leyes, al referirse á los *ejecutores fiduciarios*, dice en su título IX, artículo 1.220: "El testador puede hacer encargos secretos y confidenciales al heredero, y á cualquier otra persona mayor de edad que tenga la libre administración de sus bienes, para que se invierta en uno ó más objetos lícitos una parte de sus bienes. El encargado de ejecutarlos se llama *ejecutor fiduciario*" y consigna en el inciso 1º del artículo 1.222 que: "El *ejecutor fiduciario* deberá jurar ante el juez que el encargo no tiene por objeto hacer pasar parte alguna de los bienes del testador á una persona incapaz, ó invertirla en un objeto ilícito."

Como se ve, nuestra legislación, en ese y otros muchos puntos, es una de las más avanzadas de la América española y nuestros legisladores han procedido siempre en su

trascendental labor de dotar al país de buenas y adecuadas leyes, aplicando un amplio criterio, inspirándose en principios y doctrinas liberales y siguiendo las tendencias y orientaciones de los pueblos cultos en la época moderna.

No concluiremos sin felicitar cariñosamente al Doctor Ballesteros por su importantísimo estudio y por el triunfo alcanzado con la adopción de sus conclusiones por el 4º Congreso Científico y sin unir nuestros modestos votos á los de aquella ilustre y sabia corporación por que en no lejano día queden abolidos para siempre los *censos y fideicomisos* en toda la extensión del Continente americano. Esas instituciones, que tuvieron su razón de ser en otras edades y países son un anacronismo en los tiempos que alcanzamos y un absurdo inconcebible en la América republicana.

ESTEBAN GUARDIOLA.

1909.

El viaje de Cortés á las Hibueras

A don Victoriano Salado Alvarez.

Así que don Hernán Cortés vió que no regresaba las Casas de la expedición á Honduras, resolvió ir en persona á castigar á Olid. Aquella tierra era rica en minas de oro y aunque no estaban dominados los gentiles en la Nueva España, el viaje se inició con fausto, y fué lírico y sentimental, á través de las sierras hirsutas, bajo las excelencias del agua y del sol. Iban con él escopeteros y ballesteros, soldados venidos de Castilla recientemente, un mayordo-

mo, maestresala, repostero para cuidar de las grandes vajillas de oro y plata, camarero, médico, caballero, barbero, mozos de espuela, numerosos pajes, dos cazadores de halcones, varios tañedores de chirimías, dulzainas y zacabuches, un volatín, un sortilego, y un titiritero. Acompañábanle el triste Guatimotzin, el señor de Tacuba y varios príncipes mexicanos. Más parecía viaje de acaudalado hombre de limpio solar y clarísima cepa de linaje, que de hijodalgo, que años antes esperaba al Gobernador de Cuba en sus grandes antesalas. En su séquito figuraban, además, la armoniosa doña Marina, varios predicadores franciscanos, un clérigo y un fraile de la Orden de la Merced.

Hablar de los recibimientos que le hicieron en el tránsito "fuera cosa maravillosa." Entreteníale el fastidio un hombre de apellido Salazar, que se le unió en el camino. Quitábase la gorra hasta el suelo, hacía á don Hernán muchas caravanas, hablábale palabras melosas, alimbaradas con mieles de áspera retórica y canturreaba dulcemente:

Ay tío volvámonos, ay tío volvámonos!

A lo que el bizarro hombre contestaba:

Adelante mi sobrino,

Adelante mi sobrino,

Y no creáis en agüeros

Que será lo que Dios quiera.

Adelante mi sobrino!

Antes de llegar á Orizaba—en donde fueron los desposorios de doña Marina con un soldado del ejército—pasaba el Conquistador bajo arcos de pino y palmas reales que Bernal Díaz le preparaba, y se le

recibía con simulacros de combates entre moros y cristianos, con fuegos artificiales y con otras cosas que daba gusto verlas. Pasaron los expedicionarios por ciénegas y pantanos en que los mosquitos florecían sus rojas flores de muerte; por hondonadas ásperas, por lugares asolados, por ríos que en cuatro días fueron atravesados por el ejército. Los indios salían á recibirlos con piezas de oro macizo, con alforjas de maíz tostado, forrajes abundantes y con flores de las selvas. (Los indios mexicanos eran muy poetas.) En Guazacualco les dieron un mapa dibujado sobre un lienzo de henequén y al pasar cerca de las ruinas de Palenque, para no morir de hambre, comían las raíces venenosas de una planta extraordinaria que los naturales llamaban quequexque. A lo largo de las montañas se abrían veredas con las espadas, y después de andar tres días sin ver cielo y de subirse á los árboles más altos para divisar tierra, volvieron al mismo lugar de donde partieron. Los caballos se atollaban hasta las cinchas; se empleó la brújula para buscar el oriente y más hubiera valido "tener maíz que comer, que tener música," pues aunque iba un tañedor de chirimía que solazaba los enojos del General, el hambre hacía que los soldados devorasen hojas y cogollos de unas palmeras que daban frutos como nueces en sazón. Con las espadas grababan en las ceibas "POR AQUÍ PASÓ CORTÉS," y dejaban letreros en las ramas para los que fueran siguiendo sus huellas. Los caciques asaron en la tierra á dos guías que capturaron, y entonces el General mandó ahorcar á Guatimotzín, mientras los frailes predicaban "cosas muy santas y

muy buenas." Cortés regaló collares de cristal y otros abalorios de vidrio á los caciques del tránsito, y aunque mandó á la costa del Norte por bizcochos de maíz, pipas de vino, aceite, vinagre, tocinos y toda suerte de herraje, vituallas que le llevarían dos navíos desde la Villa Rica de la Veracruz, su gente se conformaba con carne de iguanas, de pescado que encontraban á veces en lagos de agua dulce, frutas cogidas al azar en las sementeras ó entre los tules y carrizos, ó entre las trojes de las cabañas. Construyeron cierta vez un puente que tenia casi una legua de largo, arrojando troncos de los bosques, y muchos soldados se hundían hasta los codos porque los bejuocos que prendían entre las ramazones se reventaban al paso del ejército. Bernal Díaz, en cierta ocasión, salió á recibir á su jefe con cargas de maíz, gallinas de la tierra, frijoles, miel y frutas, pero todo eso fué olido por los soldados, quienes se repartieron las provisiones, sin dejar llegar nada á manos de don Hernán. Pues como venían atrás unos cerdos, ellos decían: "buenos puercos habéis comido vosotros y Cortés, y nos habéis visto morir de hambre é no nos dáades nada de ellos." Don Hernán se lamentaba amargamente con estas palabras: "Oh, señor hermano Bernal Díaz del Castillo, por amor de mí, que si dejastes algo escondido en el camino, que partáis conmigo!" y el soldado historiador vino á él con jarros de mieles y con dos indias que hacían pan muy sabroso.

Otro día llegaron varios indios, que besaban la tierra y la tocaban con las manos, arrojando ramas de

flores de un olor muy agradable. Durmieron los soldados en des poblado una noche de aguaceros, y aunque llevaban aves cocidas, tamales de maíz y algo de aceite, buena provisión hicieron de carne de venados, en una tierra en que estos animales eran ídolos de los criollos. Por el camino iban quedando luminarias ó fogatas de troncos secos, pues cuando hacía frío, los expedicionarios acampaban al rescoldo de las hogueras, contando episodios de la Conquista de México, ó pensando tal vez en canastos de pan recién sacado del horno ó en los cueros de vino que da la ardiente tierra de Andalucía.

Cortés fué recibido muy bien en la tierra de los petenes: allí vieron casas blanqueadas de cal, hubo misa cantada, bajo garitas de ramas, con músicas de zacabuches y chirimías; el cacique fué bautizado, pidió una cruz y besó la tierra en señal de acatamiento. Doña Marina dijo en la lengua de los naturales los sermones predicados aquella vez, y los expedicionarios permanecieron de rodillas durante el santo sacrificio, llamando la atención de los gentiles el ruido sonoro con que se inició la elevación de la hostia sobre el copón de oro fino, mientras un incensario de dorado níquel elevaba sus azuladas nubes y el hisopo de plata esparcía como un reguero de joyas el agua salvaje de las sierras. El Cauak, que así se llamaba el cacique del Petén, dió á Cortés mucho oro, miel en abundancia, aves de corral y unos caracoles rosados que en mucho aprecio tenía. Cortés correspondió á todo esto con un banquete, bajo enramadas, en que sacó á lucir la opu-

lenta vajilla de oro y plata. Antes de continuar el viaje, dejó su caballo en poder de los naturales para que se lo curaran, pues iba enfermo. (Los indios alimentaron al pobre animal con gallinas, miel de abejas, frutas de los florestales y le hacían ofrendas de flores!)

En eso llegó la pascua florida y la expedición escapó de perecer al llegar á una sierra de la Provincia del Chol. "Dimos muchas gracias y loores á Dios," dice Bernal Díaz. "Miren los lectores qué pascua podíamos tener sin comer, que con maíz fuéramos muy contentos." Atravesó el ejército por extensos cacaotales de los aborígenes, haciendo abundantes provisiones de legumbres y ayotes, que Cortés llamó melones del país; aún se cree que comieron lagartos y culebras y otros animales que asco daría mentarlos. Bernal Díaz escribió una vez á su jefe sobre el cuero de un tambor, con tinta que fabricó de unas cáscaras amargas: en ella le decía que saliera á encontrarlo á varias leguas, pues llevaba mochila bastante para resistir cuánta hambre hubiera: desde cacao, sal, chile, gallinas, faisanes, miel en jícaras, maíz y carne salada.

Después de atravesar serranías inholladas, bajo los ardores del sol, sobre lagunas en que se quedaron sepultadas muchas monturas y arneses chapeados de plata, el ejército llegó á la primera población de las Hibueras. Ya para llegar á la desembocadura del Río del Golf Dulce, unos soldados que se habían adelantado para informarse de la gente que tenía Olid en Nito, vieron á cuatro españoles, que con un indio cubano, cortaban zapotes en una huerta, á

la orilla de un estero anchuroso. Allí supieron que Olid había muerto á manos de las Casas y que éste se hallaba en camino para la Nueva España. Un tal Alonso de Ortiz se adelantó para dar las albricias á Cortés, quien le regaló un caballo. Con todas estas buenas noticias, el ejército llegó á Nito, en donde los habitantes se alimentaban con unas tortas muy blancas y muy suaves, (el cazabe) hechas de harina de yuca bien lavada y puestas al horno en cazuelas para cocerlo, y con zapotes silvestres, aguacates, sandías de la tierra y los pescados que cogían en las aguas del Río Dulce.

Es fama de que en aquellos litorales, don Hernán Cortés dió á los indios, en cierta ocasión, varios de los cerdos que traía en el ejército, en cambio de unas canoas de pescados, y la leyenda derrama sus versos, como guirnaldas de flores ó como trenzas de piedras preciosas, ante el HUX HUX de la insigne doña Marina, que fué adorada en la maravillosa tierra de las Hibueras.

RAFAEL HELIODORO VALLA.

México, 11 de octubre de 1909.

(De *La Enseñanza Normal.*)

El Hipnotismo y La Guillotina

Lo que piensa una cabeza cortada

(Traducido de "Le Courrier des Etats Unis.")

Faltaba un ensayo á la gloria del hipnotismo. Hasta aquí nadie se había ocupado de poner en práctica el poder de la sugestión con un hombre guillotinado, y de observar escrupulosamente sus impresiones

durante la ejecución. Pregúntase uno por qué la escuela de Nancy no ha sido la primera en llevar á la práctica una idea de tal naturaleza. Hoy tiene ya un precursor, en la persona del célebre pintor belga Wiertz, cuya memoria ha conservado tan religiosamente Bruselas en su "Museo Wiertz."

La terrible experiencia del pintor belga ha sido narrada con muchas variantes. M. Lorelez da una versión de ella en la biografía de Wiertz, mientras que un colaborador del diario ruso "Les Novoski" acaba de publicar otra cuya parte esencial pasamos á extractar.

"Wiertz no era un adepto á las ciencias ocultas; Wiertz se sentía movido por un sentimiento generoso más bien que por una vana curiosidad. La cuestión de la legitimidad de la pena de muerte le preocupaba sobre manera, y mantenábase constantemente perseguido por el deseo de penetrar los misterios del suplicio de la guillotina. ¿Es verdad que la ejecución no dura más que un instante? ¿Qué piensa, que siente el condenado á muerte en el momento en que el golpe fatal cae sobre su cuello? Estas preguntas fatigaban el espíritu del pintor.

Wiertz estaba íntimamente relacionado con el médico de la prisión de Bruselas M. M.....y con el Doctor D.....que se ocupaba del hipnotismo hacía 30 años. Este último había dormido á Wiertz á menudo, encontrándolo maravillosamente apropiado para el objeto.

Con el previo consentimiento del Doctor M..... Wiertz obtuvo licencia de poderse ocultar en compañía de su amigo el Doctor D.....bajo la

guillotina y precisamente en el lugar donde la cabeza del condenado debiera rodar á la canasta. Para mejor desempeño su cometido, Wiertz, algunos días antes de la ejecución, se había hecho dormir por el Doctor D.....quien le ordenaba se identificara con diversas personas, leyera sus pensamientos, y penetrara en lo íntimo de sus almas y de sus conciencias, á fin de que experimentase él los mismos sentimientos que agitaban á las personas designadas.

El día de la ejecución, diez minutos antes de la llegada del condenado á muerte, Wiertz, el Doctor D... y dos testigos más, se ocultaron en el lugar elegido, mas de tal manera que el público no pudiera dudar de su presencia. El Doctor D.....durmió al pintor, ordenóle se identificase con el criminal, que siguiese todas sus sensaciones, y que expresase en voz alta los pensamientos de la víctima en el momento en que la cuchilla tocase su cuello; ordenóle, en fin, que cuando la cabeza hubiera caído en la canasta penetrase en ese cerebro á fin de analizar sus últimos pensamientos. Wiertz se durmió inmediatamente.

Los cuatro amigos comprendieron, por el ruido de pasos sobre sus cabezas, que el verdugo conducía á la víctima. El condenado á muerte subió al cadalso: faltaba un instante todavía para que la guillotina acabase su obra. Wiertz manifestó una extremada desesperación y suplicó que se le despertase: la angustia que le oprimía era intolerable, mas era demasiado tarde.....la cuchilla había caído.

¿Qué sentís? Qué veis? preguntó el médico.

Wiertz se revolvía en convulsiones, y respondió gimiendo: —Un relámpago! El rayo ha caído...! Oh, horror! Ella piensa! Ella ve!

¿Quién piensa? quién ve?

La cabeza.....! Ella sufre horriblemente! Ella siente, ella piensa, ella no comprende lo que acaba de pasarle! Ella busca su cuerpo.... Parece que el cuerpo viene á buscarla para unirsele.....Ella espera siempre el golpe supremo.....Ella espera la muertey la muerte no viene nunca...!

Mientras Wiertz pronunciaba estas horribles palabras, los testigos vieron que la cabeza caía en el saco para ir á rodar á la canasta. Con sus cabellos desordenados, el cuello ensangrentado, la boca abierta, los dientes apretados, la cabeza de la víctima parecía mirarlos. La arteria palpitaba todavía en el lugar en que había sido cortada, y un desborde de sangre inundaba el rostro, los ojos y el cabello.

Wiertz continuó lamentándose.

—Ah! de quién es esta mano que me sofoca? Una mano tan impía como enorme!..... Oh! cómo aniquila su peso! Delante de mis ojos no veo más que una inmensa mancha roja.....Ah! todavía me libraré de esta mano maldita.....! Ah! dejadme, monstruo! Pero es en vano que me arrastre y levante mis manos suplicando! más.....qué es lo que yo siento? Una inmensa herida abierta.....Mi sangre corre...ah! soy una cabeza cortada!

No fué sino después de estos terribles momentos de sufrimientos, que le parecieron una eternidad, que la cabeza del ajusticiado tuvo conciencia de que se hallaba separada de su cuerpo.....

Wiertz se había tranquilizado un momento. El doctor empezó de nuevo sus preguntas.

—Qué veis? Dónde estais?

—Vuelo como lanzado en el espacio, respondió el pintor..... Pero estoy realmente muerto...? Está todo concluido.....? Si pudiera estar unida á mi cuerpo.....! Oh! hombres, tened piedad de mí.....! devolvedme mi cuerpo! Yo viviré todavía..... Yo pienso aún..... Yo siento aún..... Yo lo recuerdo todo, todo! He ahí á mis jueces con sus largas vestiduras rojas. Aun escucho mi sentencia! Mi desgraciada esposa.....mi pobre pequeñuelo.....! Ah! puesto que me abandonais no me amais ya!

Si quisierais juntar mi cabeza á mi cuerpo, estaría de nuevo con vosotros. Pero no, rehusais! De todos modos, yo os amo mucho, mis pobres amigos. Dejadme abrazaros una vez más.....Qué, pequeñuelo! tú lanzas también gritos tan horribles como desgarradores..... Oh! desdichado, yo he cubierto tus manos con mi sangre.....! Oh! cuando acabará esto...? Acabar? No está condenado el criminal acaso á un suplicio eterno.....?

Cuando Wiertz pronunciaba estas palabras, los compañeros creyeron observar que los ojos del guillotinado se abrían desmesuradamente, con una mirada llena á la vez de un sufrimiento indescriptible y de un ruego ardiente. El pintor continuó:

No! no! el sufrimiento no puede durar siempre; Dios es misericordioso. Todo lo que pertenece á la tierra se desvanece ante sus ojos. Yo percibo en lontananza una pequeña estrella brillante como un dia-

mante. Oh! qué bien se está allá! Cómo siento la calma penetrar en todo mi sér...! Qué buen sueño voy á tener! Oh! qué maravilla.....!

Estas fueron las últimas palabras del pintor, quien dormía todavía, pero ya sin contestar á las preguntas del médico. El Doctor D..... acercóse entonces á la cabeza de la víctima y tocóle la frente, las sienes y los dientes, todos estaban fríos: la cabeza estaba muerta.

RAZON Y PARECER

de don Francisco de Valverde, acerca de la mudanza de la navegación del Puerto del Nombre de Dios al de Caballos.

Relación incompleta, existente en Madrid en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

18 a la ciudad de Trujillo, y dale cada año mill cargas de cazabe, quatrocientas fanegas de mayz, algunos puercos y cantidad de abes, mucha fruta de la tierra, plátanos, camotes y piñas y otras cosas así. Laguayaba tiene doce leguas de punta á punta; tiene dos pueblos de yndios en que ay quarenta yndios; entrambos pueblos dan setecientas cargas de cazabe, mayz, trecientas hanegas y algunas abes y puercos y fruta. La Ysla de Utila tiene tres leguas de punta á punta; tiene dos pueblos de yndios que tendrá quarenta yndios; da mill cargas de cazabe, gallinas y fruta. Con este bastimento se sustentan la ciudad de Trujillo

dicha y se probehen los nabios que bienen de España y Yslas, por puerto de Caballos y toda la provincia de Guatemala; porque como ay la necesidad así los yndios dan poco ó mucho bastimento el que es menester porque todas tres Yslas son muy fértiles de su naturaleza.

Cap. 5º Nº 19.—Desde el Cabo de Camarón hasta la punta de Manibique, que es doce leguas adelante de puerto de Caballos ay setenta y quatro leguas; corre la costa leste ueste; es toda costa limpia y donde se puede urglr en arena de Relox. La venida desde los puertos de España hasta entrar en puerto de Caballos es con brisa, y Respecto de esto es buena y fácil la nabegación; tárdause de hordinario desde el puerto de Ocoa, en la Ysla de Santo Domingo, donde hazen escala con la flota de nueva España los nabios que ban á la provincia de honduras, ocho u nueve dias y de doce arriba en los tiempos hordinarios no tarda ninguno; y desde la vaya de Trujillo á la de puerto de Caballos treynta y quatro ó quarenta dias; y las más vezes es menos de treynta.

C. 6 Nº 21.—Ynporta mucho y es cassí forçosso que las naos que en verano ubieren de yr a España salgan del puerto de Caballos desde mediado marzo hasta diez de mayo porque entonces es la nabegación muy fácil y no tardan las naos más de dos ó quatro días, de mediado mayo adelante, entran las brisas y entonces con dificultad

y con riesgo de desaparejarse de un arbol y dexar anclas en todas las partes donde dan fondo y de tardar veynte y veynte y cinco dias, porque los terrales no las ayudan entonces que es lo que por marzo y de mediado mayo las haze navegar que como la tierra a quedado umeda del ynbierno pasado, tienen los terrales fuerza para que se nabegue con ellos; y agora saliendo a postrero de julio en un barco pequeño y que no venía cargado y valiéndonos de los Remos tardamos doce dias.

C. 7 Nº 22.—Es forçosso que todos los nabios de qualquier p.^{te} que sean barlobenteen y nabeguen para yr a la Hau^º Hasta la baya de Trujillo y aun diez leguas mas a barlobento para hacer mejor nabegación porque de aquí atrabiesan la buelta del Cabo de S.^t Anton, al nordeste y de morales saliendo de esta baya de Trujillo el cabo de catoche al norte, que es el que haze ensenada con el cabo de honduras, que el fin de esta ensenada es el golfo duze y desde allí toda la costa de bacalar son arrezifes y bajos que salen ocho y diez y quinze y veynte leguas a la mar y así es fuerza por lo que esta dicho ponerse en esta punta de honduras que está en quinze grados y medio para atrabesar y hazer su nabegación al cabo de S. Anton; aviendo de yr á la nueva España para dublar el cabo de catoche porque es fuerza embocar por entre los dos cabos de S. Anton y Catoche que ay del

uno al otro quarenta leguas; es viaje ordinario saliendo en los meses dichos de marzo, abril y mediado mayo; tarda tres y quatro dias hasta Trujillo y desde Trujillo al cabo de S. Anton todo lo que se puede nabegar del año, ques desde Henero Hasta fin de Setiembre suelen tardar seys ó siete dias y de allí á la Hauana otros tantos, estos son los viajes ordinarios y muchas bezes se a bisto yr en siete y ocho dias desde Trujillo á la Hauana y otras vezes en veynte y veynte y cinco.

C. 8. N^o 24.—En los meses octubre, noviembre y diciembre y muchas vezes todo henero es peligrosa la nabegación de esta costa porque los bientos que reynan son Nortes, noruestes, y oestes, conque se cierra la tierra por ser en ella el norte trabesía y en los puertos el noroeste y el oeste y estos son los hordinarios de estos tres ó quatro meses. Los otros ocho del año son brisas que es biento jeneral.

C. 9. N^o 25. La Villa y Puerto de S^t. Ju^o de caballos esta en quinze grados y medio y tiene dos partes. La primera es baya. La segunda puerto que le haze una caldera. Haze esta baya la punta que llaman despaña y la punta de Omoa, que la una con la otra corre nordeste sudueste, y ay otra punta que cierra más esta baya dos leguas mas adentro de la de omoa, que llaman Julian por un Rio de quien toma nombre,

corre con la despaña nornordeste, susudueste; estas dos puntas hazen la baya desde la punta despaña Hasta el palmar que es adonde las naos suelen y acostumbran surjir y el mejor y más seguro lugar de toda la baya. Hay doce, diez y once braças de fondo Hasta venir á pónerse en siete y ocho, que es donde surgen como se bera por la planta y demostración. Está esta baya descubierta al biento noroeste y hues norueste (norueste) no meten mar demasiada porque tiene la costa de hacalar á diez y seis leguas y á ocho las Yslas y bajos que echa la costa dicha, y como el viento tiene poca fuga y la mar ha quebrado en otras partes no mete mar que dafie; en esta Vaya ase bisto por experiencia que despues que se descubrió no se a perdido nao en ella. La calidad de la playa es arena y asi aunque una nao se desamarre y caborde buelbe á salir con facilidad como se a bisto. Esta baya es abierta y de naturaleza como parecerá por la planta y demostración de ella que no se puede defender al enemigo la entrada en ella ni la ofensa de las naos que estubieren en ella porque en la parte que parezió mas coubiniente la fortificación y fuerça es en la punta junto á la caldera a cuyo abrigo pudieran estar surtas en quatro braças veyte naos. Estas pueden ser ofeudidas Por las popas tomando el henemigo las propias naos por su anparo y defensa de suerte que de la dicha fuerça

no pueda el ser ofendido: Pero hasta seys naos vien me parece a mi que estarían seguras al Reparó de la fuerza pues el enemigo no las puede ofender con la puxanza que la fuerza ofendelle y defendellas.

- 32 C. 10 N^o 31.—La otra segunda parte que es puerto, es una caldera que está poco mas de media legua de la punta despafia, puerto tan abrigado y seguro que cualquier nabio que estubiere surto en ella puede estar con una amarra desparto; tiene la canal de esta caldera treynta y dos ó treynta y tres pasos de canal y tres brazas y un codo largos, de agua que son mas de diez codos. Podran entrar por esta canal naos cargadas de trescientas toneladas. An de entrar de una en una y no pueden entrar sino con terral y con el bien puede entrar desde el Reyr del dia hasta las nueve que dura. Una flota y armada por grande que sea y si alguna nao cabordase que es cossa facil podría salir con brebedad por ser arena y mar muerta la boca de la dicha caldera; estando dentro en este puerto y caldera qualesquier nabios no podrían ser ofendidos del enemigo aviendo fuerza que se lo defienda conforme á la planta. Dentro en esta caldera ay quatro brazas de fondo y no mas, por la parte del Rio del marques, que será quinientos passos el dicho Rio de la boca de la caldera, ay un bajo de arena de poca consideración.
- 33 C. 11 N^o 34.—La punta despafia y su costa hacia Chamalucón y

Trujillo Haze una ensenada que se junta con la caldera por algunas partes como un quarto de legua, es monte muy cerrado y tierra muy anegadiza y que por allí no me parece pueden ser ofendidas las naos que estubieren en la caldera, así porque las costas de la mar por la parte que allí se junta es braba como por poderlo defender Respecto del mal pays muy poca gente y la ofensa ha de ser con artillería y la tierra y su mala naturaleza no es para que se pueda traer por allí.

- C. 12 N^o 35.—Según la fama y lo que parece por las maderas que ay en la playa de la caldera tiene broma. (sic)
- C. 13 N^o 36 —Tiene lastre esta baya y Puerto en la punta y Rio de Tulian que es una legua poco menos de la caldera y de donde las naos surgen agora, y acabado aquél, de la punta de Omoa adelante, que son dos leguas y m^o ay gran cantidad del.
- C. 14 N^o 37.—Todas las mercadurías que se descargasen de la caldera ó vaya se hecharan en tierra sin mojar los pies en ella que es una de las cossas que en el nombre de Dios mas dañan la salud de los marineros y Haciendas, de los duenos de naos por las aberías que hazen dando con los fondos en la mar por la mucha que mete la brisa y todos los tiempos allí de ordinario.
- C. 15 N^o 38.—El asiento que tiene la Villa en este p.^{to} parece el mas sano que se podia escojer porque esta en la playa en la

Costa de Tulian media legua de la caldera y allí le bañan los bientos, y la experiencia muestra que los que biben en ella tienen salud y que los que bienen no la pierden por la calidad de la tierra; y las enfermedades hazen sus cursos, como en las demás partes; crianse niños de buena color y con salud. Adonde parecía que este lugar pudiera tener asiento y defensa hera junto á la caldera opuesto á la punta donde se abía de hazer la fuerza y defensa es poco sitio y tiene dos ciénegas que son esteros á las espaldas que no puede dexar de acortar mucho la poblaci6n y Hacer daño á la salud de los abitadores, y el agua la abía de tener mas de un quarto de legua y tratar de traella; no parece que la tierra tiene comodidad por ser por donde a de venir pantanosa, y así donde parece que el lugar pudiera estar con mas salud, mas siguridad es en la cuesta á cuyo pie esta el propio Rio del marques, que allí parece que se podía hazer defensa y seria lugar sano por estar lebantado y tendría el agua al pie del; y donde esta agora no puede tener defensa.

Nº 40 Es invierno en toda esta costa desde principio de Octubre hasta Marzo; son los aguazeros grandes y hechan gran golpe de agua en poco tiempo, y en la tierra adentro veinticinco leguas deste puerto es verano desde Octubre, de manera que quando llueve en la costa es verano y tiempo seco en la tie-

rra adentro, y quando en la tierra adentro llueve es verano en la costa de la Mar del Norte, y en la costa de la mar del sur y invierno. No llueve sino por maravilla hasta las dos de la tarde, y así las mañanas en todo el año no lluebe y es quando se camina.

C. 16 Nº 41.—Esta costa desde el cabo del Camaron Hasta el golfo duze podrían muy bien correr galeras en qualquier tiempo, porque en todas las yslas dichas de la Guanaxa, la Guayaba y Utila tenían puertos, en la baya de Trujillo, puerto de Caballos, punta de manabique, en amatique, y si hubiese nabio que se desvergonçase a entrar en aquella ensenada todos los días del año tendrían ocassión para poderlo batir por la calidad de los tiempos y de la mar que será muy para ello; pues en anocheciendo queda la mar en calma, ó con tan poco biento que se puede decir así hasta las nueve del día.

C. 17 Nº 42.—Tienen los nabios que estuviesen en esta baya y puerto agua en abundanzia porque tienen el Río de la Villa el del marques, que entra en la caldera y el de la punta de Tulian que qualquiera de ellos puede dar agua á una armada.

C. 18 Nº 43.—El Puerto de Caballos, las Harmadas y flotas que en el estado que tiene fuesen á el podrían tener bastimento de las tres yslas de la Guanaxa, Utila, la Guayaba, Hasta en la cantidad dicha de dos mill y se-tecientas cargas de cazabe y se-

tecientas hanegas de mayz, alguna cantidad de puercos, aunque por no aberse dado á ellos no tienen muchos, gallinas, fruta de la tierra de todo jénero; como son plátanos y piñas, y camotes, y abiendo en estas ys-las quien ayudase á los yndios á cultivarlas podrían dar mucha mas cantidad. La ciudad de Guatemala la daría cinq.^{ta} mill arrobas de Harina, muchos per-niles y queso, haba y garbanzo, axos y zebollas coxense en la dicha ciudad de Guatemala y diez leguas á la Redonda cinq.^{ta} mill Hanegas de trigo:

44 Tienen comodidad para mucha mas cantidad como se coxer-ía si ubiese salida de los basti-mentos; estara puesta cada arro-ba de Harina en el puerto de Caballos, á nueve Reales que a este precio se han hecho contra-taciones. De la ciudad de Gra-cias a Dios que esta treynta y nueve leguas de dicho puerto la tierra adentro podría probeher en el estado que está agora de cinco á seys mill arrobas de Ha-rina, garbanços, frisoles, Habas, tocinos y quesos y esto no sería, aora, en mucha cantidad por la poca jente que tiene. De la probincia de bera paz que está por el golfo duze quarenta le-guas, podría dar cinco mill Ha-negas de mayz y algunos toci-nos, y si los yndios se diesen á ello sería esto de mucha abun-dancia, gallinas grandísima can-tidad. De la costa de bacalar y canpeche, de texoco, cacatan y xibon se podría probeher de ocho mil fanegas de mayz, man-teca, tocinos y miell. De la

ciudad de S.^{ta} P^{ta} y del Río Ulua se probehería de otras quatro mil hanegas de mayz que esto es todo como tenerlo en casa.

C. 19 N^o 45.—Para la fuerza y su fa-brica y para las cassas que se ubiesen de ydificar tiene buenas canterías cerca y cal, en la ys-la de Utila, que es veynte leguas por la mar, del dicho puerto, allí le abría con gran abundan-cia, y según me ynforman, po-drá estar puesta la Hanega en puerto de Caballos á quatro Reales, porque la navegación es facil y segura.

C. 20 N^o 46.—La costa que tendrá la fuerza conforme á la demos-tración dirá bautista Antoneli á cuyo parecer en esto me Remito.

C. 21 N^o 47.—Los naos que estu-bieren en el puerto de Caballos podran tener para aderezarse bien en cantidad, de la guana-za donde agora se hace, aun-que no en mucha cantidad, por no haber quien la gaste. De ba-calar y su costa, de donde tam-bién se hace. De la probincia de la bera paz donde por la Relacion que ay se entiende que con brea podría socorrer en gran cantidad, no ay xarcia y abiendose de traer de estas par-tes a de ser de la probincia de Nicaragua porque la que hazen 48 en esta tierra de pita, es muy po-ca, y otra hazen de una yerba que llaman damadagua, que es una corteza de un árbol, será menos costosa y mas probecho-sa la que trujeren despaña.

C. 22 N^o 49.—De carne podrá ser probeydo el puerto de Caballos de baca para pesar en la carni-

ceria de la jurisdicción de S. Pº y de la de Comayagua que la abra en abundancia; de recinas de la ciudad de Trujillo y su jurisdicción, que tiene mas de treynta mill cabezas de ganado mayor como está dicho. Andando el tiempo podría tener ganado menor y ser socorrido el puerto con el de la jurisdicción de Comayagua donde ay gran comodidad, y ay agora alguno y de la dicha ciudad de Trujillo, donde dizen ay muy buena
50 calidad para el, y agora de presente le ay en dos hatos que, por no tenerlo por granjería, ni tener salida, no lo crían ni tienen.

C. 23 Nº 51.—Cinco leguas la tierra adentro desde puerto de Caballos, no hay pasto para mulas ni otro género de ganado, y así los que agora andan el camino en tiempo de ybierno, padezen mucho por la falta de pasto.

(Continuará.)

IN MEMORIAM

El 16 de este mes se cumplirán dos años de haber hajado á la tumba Juan Fastenrath, eminente escritor y poeta, amigo de España y de la América hispana, y honra del gran imperio alemán, cuyas glorias cantó.

Murió antes de cumplir los 69 años, en Colonia, "la sagrada," como la llamó Enrique Heine.

En Honduras pocos saben quién era este glorioso anciano, de alta frente, de blancos cabellos y blanca barba,

de bondadosa sonrisa y de noble y amable semblante que, con la pluma y la lira, hizo extenderse y crecer las simpatías por la tierra que consagraron con su genio Göethe y Schiller, é hizo rendir homenaje á la que glorificó el Cid y consagró Cervantes, y á las naciones hijas de España, herederas de sus grandes tradiciones y de sus grandes energías, y enamoradas como ella de la libertad y del arte.

Fastenrath nació en Remscheid, ciudad de la provincia del Rhin. de la que él decía que "quien pronunciara su nombre había de pensar en acero y en hierro y en hojas toledanas."

Adquirió su gran ilustración en las Universidades de Colonia, de Bonn, Heidelberg, Munich, Berlín y París. Entre los maestros que le enseñaron la Jurisprudencia figuran Vangeron y Mittermaier, y entre los que le enseñaron la Historia y el Arte, Haüsser y Springer. Sobre política oyó á Laboulaye, en el Colegio de Francia.

Graduado de Doctor, en 1860, en Berlín, fué Auditor del Foro Coloniense, cargo que desempeñó por año y medio, retirándose en seguida de la carrera jurídica.

Visitó España en diferentes ocasiones, y en todas sus grandes ciudades fué acogido fraternalmente. El Gobierno le confirió dos grandes cruces, la de Isabel la Católica y la de Alfonso XII, una de ellas pedida por personajes notabilísimos, entre ellos Ferrer del Río, Núñez de Arce, Hurtado, Carreras y González y Aguilera.

Fastenrath escribió muchos libros en prosa y en verso, así en alemán

como en español, idioma que, como el francés y otros, escribía admirablemente. Sus obras en castellano fueron aplaudidas por don Juan Valera, y el príncipe de Hohenzollern, padre de la que fué reina de Portugal y del que fué candidato al trono de España, le agració con la medalla de oro y le escribió: "Los libros que ha escrito usted en el habla de Cervantes, ocuparán siempre el primer puesto en mi biblioteca."

Su amor á España y sus obras en honor de ella, hicieron decir al Rector de la Universidad de Posen: "Lo que ha hecho usted es una verdadera maravilla: su alma germánica se ha identificado enteramente con la grandeza ibera, con la naturaleza de la noble nación española;" y á la *Saturday Review*: "No hay memoria de que jamás se hayan escrito tan bellas cosas de España por quien no es español."

En 1888 asistió Fastenrath con su bella esposa, doña Luisa Goldmann de Fastenrath, á la Exposición Internacional de Barcelona, y allí contrajo cordial amistad con don Joaquín Rubió y Ors, Rector de la Universidad, brillante escritor y uno de los más famosos poetas de Cataluña, restauradores de la lengua de Oc. Fastenrath publicó en 1900 un libro en alemán, y en él figuraban traducidas á este idioma diez y ocho poesías del señor Rubió y Ors y muchas otras de poetas catalanes contemporáneos

En este año era mantenedor de los Juegos Florales el señor Rubió y Ors, y éste invitó al señor Fastenrath y señora á asistir á ellos.

Al saludar al sabio alemán le dijo el señor Rubió y Ors:

—"No podemos proclamar á usted rey en recompensa de lo que ha hecho en pro de las letras catalanas; pero sí aclamaremos á su señora como reina de nuestros Jochs Florals."

Y doña Luisa de Fastenrath subió al trono de flores que se erigió en la Lonja de la Ciudad Condal.

Al celebrar en 1898 el primer lustro de ser Fastenrath Presidente de la Sociedad Literaria de Colonia, resolvió instituir allí, en unión de la Sociedad, los Juegos Florales según el modelo de Barcelona.

Instituidos los Juegos Florales de Colonia que se celebraban el primer domingo de Mayo, publicaba el señor Fastenrath, á fines del año, un magnífico y lujoso volumen en que recogía las composiciones presentadas al certamen y los artículos alusivos de la prensa, fuera de los trabajos que recibía de todos los países civilizados; de manera que el tomo venía á resultar, sin perjuicio de llenar su objeto, una publicación literaria de carácter internacional.

Desde el año de 1885, en que leí el prólogo de Fastenrath á EL CANTONERO de Enrique Heine, traducción que hizo el eminente poeta venezolano don Juan Antonio Pérez Bonalde, sentí por él las más vivas simpatías y la más alta admiración. Me sentía orgulloso de ver el aprecio que un sabio europeo, que era á la vez un gran poeta, hacía de la soberbia labor de un gran poeta americano.

Pero no fué sino hasta 1904 cuando tuve la fortuna de entrar en relaciones con el señor Fastenrath. Le envié, como un humilde presente, mi estudio histórico *La Provincia de Tegucigalpa bajo el Gobierno de*

Mallol, que me agradeció en los términos más cariñosos y expresivos, y luego le envié mis otras publicaciones: *Honduras Literaria*, *Rectificaciones históricas*, *Pastorelas del Presbítero Doctor don José Trinidad Reyes y Hojas literarias*, y todas tuvieron la suerte de ser recibidas por él con el mismo agasajo que el primer envío.

Me hizo la honra de invitarme á colaborar en su Anuario de los Juegos Florales é insertó en el noveno, correspondiente á 1907, con apreciaciones que agradecí como voces de aliento, un soneto que le dediqué por haber fundado aquella institución.

Entusiasta por los Juegos Florales y seguro de la benéfica influencia de ellos en la vida social, aplaudió con calor (1906) que mi excelente amigo el señor Licenciado don Esteban Guardiola, Director entonces de la Biblioteca Nacional, los hubiese inaugurado en Honduras.

En una de sus cartas, todas las cuales conservo como un tesoro, la última del 29 de Enero de 1908, me ofreció escribir en *El Eco Literario*, de Berlín, sobre *Honduras Literaria* y las *Pastorelas del Padre Reyes*. De esta última obra me habla dicho: "Las Pastorelas del Presbítero Doctor don José Trinidad Reyes me han encantado con su frescura y su originalidad: he conocido en el venerable autor un vate eminente cuya gloria hubiese debido pregonar el P. Blanco en su "Literatura española en el siglo XIX".....He llorado al presenciar en Oberammergau (Baviera alta) la Pasión de nuestro Señor Jesucristo, representada por simpáticos campesinos; pero me he alegrado

disfrutando del gozo más puro é infantil al leer las sin par Pastorelas."

Cumplió su promesa (¿cómo no había de cumplirla?); y en *El Eco Literario*, de Berlín, apareció su artículo en que trata de la literatura hispano-americana y consagra magníficos elogios al P. Reyes y á otros, entre los poetas de Honduras, y á Jeremías Cisneros, Ramón Reyes y otros, entre nuestros prosistas.

Este artículo que ¡oh dolor! fué el último que escribió y que se publicó en *El Eco Literario* el 15 de Abril de 1908, es decir, un mes después de haber fallecido su ilustre autor, revela que tenía éste por Honduras igual interés y cariño que el que demostró siempre por los demás países de la América española y por España.

Este artículo se ha insertado en el décimo Anuario de los Juegos Florales de Colonia, del cual me ha favorecido con un ejemplar, que agradezco rendidamente, la honorable viuda del señor Fastenrath. En este Anuario, al lado de los trabajos literarios presentados á los Juegos Florales de 1908, que ya no pudo dirigir el señor Fastenrath, se han colocado, formando magnífica corona fúnebre, los telegramas y cartas de reyes, príncipes, presidentes, periodistas y hombres de letras, en que expresan su duelo por la muerte del grande hombre, y los artículos y poesías que le han dedicado en Europa y América. También se insertaron varios artículos de gratitud y reconocimiento de periódicos españoles, en que dan cuenta de dos hermosos rasgos: uno del señor Fastenrath que legó en su testamento á la ciudad de Barcelona, con destino

á los Juegos Florales que allí se celebren, una suma de 10.000 marcos para que con sus intereses se formen cada año uno ó varios premios denominados "del Doctor Fastenrath;" y otro que ha tenido la viuda del señor Fastenrath, enviando á Su Majestad el Rey de España 50.000 marcos para que con los intereses de esta suma se atienda al socorro de los escritores españoles de mérito que, no teniendo los suficientes recursos pecuniarios, necesitan alguna ayuda para seguir dedicándose á sus literarios trabajos.

Mientras doña Luisa de Fastenrath revela así que estaba identificada con los sentimientos de generosidad de su esposo y procura llevar adelante la influencia de la obra de éste, ya se anuncia que los Juegos Florales no seguirán celebrándose en Colonia. Y es natural: falta el que era el alma de ellos! ¿Habrá quién mire tan lejos y sepa sentir tan hondo y fraternizar tan vivamente con todos los pueblos por medio del arte como lo hacía Fastenrath? Hay hombres que no es fácil reponer: Fastenrath es uno de ellos.

Descansa en paz, ilustre glorificador de los escritores de mi patria y bondadoso amigo! Loreley, desde la encantada roca del Rhin, llorará siempre inconsolable tu muerte; pero el ángel de la gloria velará sobre tu sepulcro, viendo que los pueblos del poderoso imperio alemán y los que lleguen á Colonia, nacionales de todos los países á donde la fama justiciera llevó tu nombre, tendrán siempre para él frescas coronas de laurel y rosas.

RÓMULO E. DURÓN.

2 de Marzo de 1910.

JUAN FASTENRATH

†
El 16 de Marzo de 1908

La patria de Enrique Heine el meliflúo ruiseñor de la Selva Negra que al decir de un crítico eminente, hizo nido en la peluca de Voltaire, cuenta entre sus varones más ilustres á Juan Fastenrath, poeta exquisito y excelso que haciendo derroche de inspiración y de talento dió su nombre á la fama y salvó con sus obras las inaccesibles cumbres de la inmortalidad.

A pesar de haber nacido en el siglo XIX, Fastenrath pudo ser muy bien un bardo hebreo, un caballero cruzado ó un trovador de los tiempos medioevales. La antigua Provenza no hubiera desdeñado contarle entre sus vates.

Allá lejos, en las encantadas orillas del Rhin, donde aun se admiran las ruinas de los viejos castillos feudales y se pierde en el cielo el domo portentoso de la catedral de Colonia, pasó la mayor parte de su vida cantando con acentos nunca oídos las maravillas de la naturaleza y las glorias más puras de su patria. Sacerdote del Arte Literario, ofició en sus altares hasta que la muerte despiadada vino á apagar con su soplo helado la luz de su privilegiada inteligencia y los latidos de su noble corazón. Su lira, que tuvo notas ya dulces y apacibles, ya épicas y grandiosas, se consagró toda entera al enaltecimiento de dos para él sublimes y soberanas deidades: Alemania y España. De su entrañable cariño hácia ellas nacieron un día las *Pasionarias de un alemán español* llenas del más puro y elevado

sentimiento. Su amor patrio le inspiró *La Walhalla y las glorias de Alemania* que es, sin duda alguna, su obra de mayor aliento y trascendencia. De su afecto á España, surgieron sus bellísimas *Flores de Iberia*, sus *Siemprevivas de Toledo*, su *Ramillete de romances españoles*, sus *Maravillas hispalenses* y sus *Ecos de Andalucía* cuyas privilegiadas tierras recorrió, admirando su cielo encendido y radiante, y sus cármenes siempre bellos, fecundos y floridos. Su sincero amor á España tuvo, en cambio, la más justa recompensa: fué laureado por el Gobierno de aquella legendaria nación; la hidalga y poética Sevilla le declaró su *hijo adoptivo* por medio de su noble Ayuntamiento, y las Academias Científicas y Literarias de todo el reino, mandaron á inscribir su nombre entre el de sus socios honorarios.

A semejanza de los de Barcelona, al regresar el poeta á su patria, organizó los famosos Juegos Florales que año tras año se han venido celebrando en la ciudad de Colonia con éxito brillante y con entusiasmo siempre vivo y creciente. Al establecer esos torneos de la inteligencia que hablan tan alto de la cultura de un pueblo pagó tributo de su adoración al Arte y estimuló eficazmente el desarrollo de las Bellas Letras alemanas.

Aparte de su inspiración poética y de su genio clarividente, fué Fastenrath un hombre de gran cultura. Hizo sus estudios profesionales en los principales centros de enseñanza de Francia y Alemania hasta obtener la borla de Doctor en Derecho en la Universidad de Berlín. En el Colegio de Francia oyó las sabias

lecciones del gran Laboulaye y en las aulas de la célebre Sorbona fué discípulo de Saint-Marc de Girardin. Sus admirables aptitudes para el aprendizaje de los idiomas hicieron de él un gran políglota. Se familiarizó de tal manera con las lenguas latina, castellana, francesa é italiana, que escribió en ellas prosas y versos con tan pasmosa corrección, elegancia y fluidez, como en su lengua nativa.

Fué también un hombre de gran corazón y de poderosas energías. A pesar de la avanzada edad en que llegó al ocaso de su vida conservó siempre sus entusiasmos y bríos juveniles. Su alma vivió en eterna primavera, rebosante de amor y de alegría y en comunión íntima y constante con los espíritus que creyó similares al suyo.

Nosotros, que tuvimos la altísima honra de que el gran poeta rhiniano nos contara entre sus amigos de América, nos hemos asociado al duelo universal que ha motivado su eterna desaparición del mundo de los vivos, y hoy nos complacemos en tributar á su memoria el rendido homenaje de nuestra admiración y cariño.

Florezca y perdure la gloria de este excelso poeta que, á semejanza del caballero Lohengrin de la ópera wagneriana, remontando el Escalda del Arte, ha llegado al Monsalvat de la inmortalidad, en su barca de ensueño y de poesía, guiado por una mística paloma—la inspiración—símbolo del Santo Graal que indudablemente le cuenta en el número de sus escogidos.

ESTEBAN GUARDIOLA.

Marzo de 1910.

JUAN FASTENRATH

A mi eminente compañero el Duque de la Salle de Rochemaure, autor de "Esquisses Rhénanes" y gran amigo de Fastenrath.

El hombre propone y la fatalidad dispone. Ha acudido á mi mente esta sombría reflexión, pensando en la promesa que había hecho á los esposos Fastenrath no ha mucho, en la reciente visita que les hice en Colonia, en donde fui su huésped de algunas horas, horas inolvidables, tan encantadoras fueron! Mi promesa era la de que no faltaría á los *Juegos Florales* de Mayo próximo, á las espléndidas solemnidades sociales que, instituidas y presididas por Juan Fastenrath rodeado de inteligencias y bellezas germánicas selectas, se han verificado anualmente en las riberas gloriosas y poéticas del Rin y fueron como la apoteosis de la naturaleza despertando en su lecho de rosas primaverales.

Esta promesa, ya no la realizaré, oh, Fastenrath! oh muerto ilustre!

Tu desaparición repentina de esta tierra de leyendas y de amor que el genio wagneriano ha inmortalizado y que tu genio de altruista y de encantador supo convertir siempre en salón internacional de las letras, de la sociedad y de la amistad, en mansión de intelectualidad y de hospitalidad para tantas razas que se te aproximaban y se recogían en sí mismas encantadas de tu acogida de latino, oh germano!; tu desaparición repentina de esta vida en donde tú, viejo ya, eras un joven por el corazón y por el espíritu, viene á llenar de duelo el alma de Colonia, émula

de Weimar la antigua, porque, como el príncipe Augusto con quien te comparé en tiempo pasado en un artículo que me valió tu ardiente gratitud emocionada, ya no eres más el lazo de unión entre el alma germánica y el alma de las otras razas. Belgas, franceses, italianos, españoles, americanos del Sur..... los cerebros de todos los que, hasta el año pasado, abrigaban un sentimiento ó elaboraban una idea en el seno de Colonia, en el mes de las rosas, bajo el techo de la Walhalla histórica que tú cantabas como poeta de la buena tradición rhenana y bajo el techo de tu propio salón familiar, tan suntuoso como hospitalario, cesarán de latir y de vibrar á tu influjo de hoy en adelante, puesto que tú no existes.....! Adiós las fastuosas y adorables solemnidades florales, en que resonaran todos los años los ecos intelectuales de todos los germanos..... Se han ido para siempre como un enjambre de mariposas blancas arrojadas por el huracán, las brillantes ceremonias en que triunfaban, en encantador consorcio, el talento, la riqueza, la belleza, la amistad, el arte, el prestigio de la aristocracia, lo imponente de la autoridad y de la fuerza sociales, el sentimiento del pacifismo internacional por los canjes del cosmopolitismo intelectual..... Adiós á todo esto, caro Fastenrath muerto, ilustre hispanófilo y americanista Fastenrath muerto, Fastenrath políglota sin igual, Fastenrath rico, liberal, entusiasta, humanitario, internacionalista y de una actividad enorme.....! En qué otra cabeza rhenana se hallará ó podrá resucitar el alma de Fastenrath?

* * *

Su palacio de Neumarkt me revela en su biblioteca y en sus oficinas de trabajo, toda la extensión de las relaciones mundiales de Fastenrath con su país y el extranjero. Centenares de volúmenes desde los de los novicios de las letras hasta los de los maestros de más renombre forman el trofeo de sus conquistas de amistad. Todos tienen dedicatorias de amable afecto. Hay además numerosos retratos de príncipes y de princesas de Alemania, de Austria, de Rumanía, de España... de Reyes, de Presidentes de Repúblicas, de hombres de letras. En el del rey Alfonso XII se lee al lado: "Al ilustre hispanófilo Juan Fastenrath."

Escribía el francés literario más correcto y elegante que se pueda imaginar. Escribía el español magistralmente, como el mejor español que se pudiera escribir en Castilla. Juan Valera, el gran clásico español, que fué su íntimo amigo, era su verdadero admirador. Las cartas que le dirigía el gran poeta español Núñez de Arce, dan testimonio de los mismos sentimientos. Los más grandes escritores de la América latina han hecho frecuentemente su elogio. Por lo demás, basta consultar los gruesos y ricos volúmenes que publicaba á título de historiografía de los *Juegos Florales*—la muerte lo ha sorprendido no bien acababa de aparecer el volumen referente á las fiestas del año pasado—para poder apreciar la amplitud y el entusiasmo extraordinario con que centenares de escritores y centenares de diarios juzgaron ó admiraron su obra.

Con la muerte de Juan Fastenrath, Alemania pierde una gran ba-

talla: una gran batalla moral. Su acción intelectual y social—me decía en la mesa de Fastenrath un bien conocido novelista berlinés, Karl Hérold,—ha hecho por Alemania tanto como los cañones de Moltke.

Juan Fastenrath, á quien el Emperador de Austria, la Reina de Rumanía y otros soberanos germánicos supieron recompensar con distinciones de toda clase por su labor ilustre y útil, no pudo contener el otro día una lágrima en mi presencia. Era la causa de esta lágrima el Emperador Guillermo, de quien fué desde el punto de vista "internacional particular," el más útil de los súbditos. Con esta lágrima silenciosa me decía: "Tengo todas las órdenes del mundo, menos la de mi soberano: ¿es que el Emperador quiere ignorar mi obra?"

Y yo le respondí, estrechándole la mano:

—Querido amigo, nadie es profeta en su tierra!

A. PIETRI-DAUDET.

(Traducción de la *Revue Américaine*, 8ª serie, número 4, del 15 á 30 de Abril de 1908.)

EL LIBERALISMO

POR MR. EMILE FAGUET,

DE LA ACADEMIA FRANCESA

[Traducción para la "REVISTA DE LA UNIVERSIDAD," por R. E. D.]

CAPITULO XV

LOS ENEMIGOS DE LA LIBERTAD

§ V.—*La soberanía nacional*

La libertad tiene todavía un fuerte enemigo en el principio de la soberanía nacional. Sobre este princi-

pio, es interesante aún ver las diferencias que existen entre la *Declaración de Derechos* de 1789, y la *Declaración de Derechos* de 1793. La *Declaración* de 1789 no contiene más que un artículo, muy afirmativo, por lo demás, sobre la soberanía nacional.

Artículo III:—"El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación; ningún cuerpo, ningún individuo puede ejercer autoridad que no emane de ella expresamente."

Es de notar que por este único artículo los Constituyentes vieran sobre todo el poder ejecutivo y no pareciesen pensar siquiera en otra cosa. Ellos no dicen de ninguna manera que la soberanía nacional se aplique á todo: que el pueblo haga legítimamente todo lo que quiera: que la mayoría, es decir, la mitad más uno de los votantes, es decir, la tercera parte de los electores, es decir, la décima parte de la nación, pueda gobernar la nación arbitrariamente como un tirano: ellos no proclamaron en manera alguna el *absolutismo nacional*. No; ellos dijeron solamente ó, por lo menos, no pensaron decir más que esto: el poder debe emanar del pueblo; ni una monarquía, ni una aristocracia que tengan su derecho por nacimiento, son conforme á derecho. El artículo III de la *Declaración* de 1789 es republicano—"Ya?"—Sí. Es republicano; no es democrático. No es formalmente democrático. El gobierno arbitrario de la nación por la mayoría de la nación no parece ser una idea de los Constituyentes.

Ella no es más que una idea de los Convencionales, siendo, lo que

es bien curioso, la gran diferencia entre la *Declaración* de 1789 y la de 1793, ocurriendo que la de 1793, al mismo tiempo que afirma lo más enérgica y solemnemente y con la mayor insistencia la soberanía nacional, lo que no había hecho la *Declaración* de 1789, toma precauciones contra el abuso que se pudiese hacer del principio de la soberanía y parece buscar el medio de limitar la aplicación de este principio. La *Declaración* de 1793 dice con la solemnidad un poco pomposa, en que difiere literariamente de la *Declaración* de 1789: "La soberanía reside en el pueblo; ella es una é indivisible, imprescriptible é inalienable" (artículo XXV.) "Inalienable" é "imprescriptible" son términos que no fueron explicados. Hubiera convenido que lo fuesen, porque "inalienable" puede querer decir que el gobierno del pueblo por el pueblo se debe ejercer directamente por plebiscito, *referendum* ú otro procedimiento, pero directamente.

Es cierto, sin embargo, que los Convencionales no lo entendieron así. Tal texto no debe ser considerado como significativo de la ilegitimidad de los diputados, desde el momento en que está redactado por diputados. "Inalienable" quiere decir simplemente que la soberanía nacional puede ser delegada, pero sólo por un tiempo y nunca indefinidamente, lo que la haría desaparecer por *prescripción*, y por esto se puso "imprescriptible" al lado de "inalienable."

En cuanto á las palabras "una é indivisible" quedaron explicadas en el artículo siguiente: "Ninguna porción del pueblo puede ejercer el

poder del pueblo entero." Esto quiere decir que la nación no puede ser gobernada legítimamente por una clase. Esto mira hacia la aristocracia. Ciertamente, no hay otra cosa en el pensamiento de los redactores. Sólo que el artículo se ha vuelto contra los demócratas por los liberales que hacen notar con razón que "porción" no quiere decir ni mayoría ni minoría, sino "porción:" que la mayoría que oprime á la minoría es una porción de pueblo que ejerce el poder del pueblo entero, violando así el artículo XXVI: que hacen notar de otra parte que la mayoría que sale de las urnas electorales, siendo próximamente y de ordinario una tercera parte de los electores y una décima de la nación, es una *pequeña* porción de pueblo que ejerce el poder del pueblo entero y que viola muy de manifiesto el artículo XXVI: que concluyen, en fin, que hay pocas aristocracias más aristocráticas que la democracia entendida así, y que por lo menos, un gran respeto á las minorías considerables y grandes consideraciones hacia todas las minorías serían de buena fe, de fraternidad, de buena administración y conformes al artículo XXVI de la *Declaración de Derechos del hombre* de 1793.

Poco más todavía que en este artículo, del cual sólo se puede sacar acaso "el derecho de las minorías," razonablemente los Convencionales han limitado el principio de la soberanía nacional y han tomado precauciones contra el abuso que de él pudiera hacerse en sus artículos XXIII, XXXIII, XXXIV y XXXV.

En el artículo XXIII, un poco oscuro, pero muy *intencional*, á lo

que me parece, han tratado de mostrar la soberanía nacional como garantía de los derechos del hombre; y como esto es un poco sofisticado, siendo toda soberanía, aun la nacional, un peligro terrible para los derechos del individuo y aun negándolos *a priori*, el artículo no podía ser muy claro, pero la intención allí es la de afirmar á la vez la soberanía nacional y los derechos del hombre y de mostrar aquélla como una garantía de éstos. Artículo XXIII: "*La garantía social consiste en la acción de todos para asegurar á cada uno el goce y la conservación de sus derechos: esta garantía reposa sobre la soberanía nacional.*" Se ve bien el sofisma, que no es acaso, que no es ciertamente más que una candidez. Lo que el artículo quiere decir evidentemente es esto: "El hombre, el individuo, tiene derechos: nosotros estamos enumerándolos. Un monarca absoluto tiene todas las razones y todas las impaciencias del mundo por violar tales derechos, y los viola siempre. Una aristocracia hace lo mismo. Únicamente el mundo todo, únicamente el pueblo entero, tiene interés y tiene gusto en no violar los derechos del individuo. Nosotros proclamamos la soberanía nacional *para* garantizar los derechos del hombre, *para* garantizar y defender los derechos del individuo."

Esto no era más que poner un soberano al servicio de alguien, proclamar un rey, recomendándole convertirse en servidor, lo que no tenía de ningún modo sentido común. Pero, por el momento, sólo nos ocupamos de la intención: ésta es incontestablemente la de mantener con energía los derechos del individuo

aquéllos haya querido ninguna de estas tiranías. Pero parece que quisieron que la ley fuese hecha por simples delegados que no tuvieran la pretensión de ser todo el pueblo y que estuvieran perpetuamente ante el pueblo; y que aun estos delegados no hiciesen la ley sino con madurez, es decir, á través de multitud de obstáculos en su propio dominio, yendo la ley de una á otra de las cámaras, y, antes de ser aceptada en las dos para ser ley, obstáculos del lado del poder ejecutivo y obstáculos del lado del poder judicial, de tal manera que aun cuando una ley quisiera, lo que le es prohibido, violar los derechos del hombre, casi le fuese absolutamente imposible hacerlo.

He aquí las precauciones tomadas por los Derechos del hombre contra la soberanía, las precauciones tomadas por los Derechos del hombre *para que el legislador no fuera soberano* haciendo leyes tiránicas.

Estas precauciones son perfectamente ilusorias en un país en donde ni los elegidos ni los electores tienen el sentido de la libertad ni el cuidado de los Derechos del hombre.

En este país que supongo ¿qué debe llegar? ¿qué llega? Esta soberanía que se quiere evitar se restablece; se crea una nueva soberanía: la soberanía parlamentaria; ó más bien se crean dos nuevas soberanías: la soberanía parlamentaria y la soberanía nacional, es decir, la soberanía de una tercera parte próximamente de la nación sobre las otras dos terceras partes; y estas dos soberanías se excitan la una á la otra á ser tiránicas y se lanzan la una á la otra al estado agudo.

Examinémoslas, una después de otra.

1º Se crea una soberanía, la soberanía parlamentaria. En efecto, colocaréis siempre la soberanía en donde instituyáis un poder que no haya de dar razón de sus actos. Los hombres son los nombrados para hacer la ley y sólo para esto. Sí; pero durante cuatro años ellos hacen la ley que quieren, y si no tienen cuidado de la libertad, la hacen en su provecho y tiránica. Nadie puede impedirselos, nadie, como no sea un poder judicial independiente y guardián de la constitución intangible. Supongamos que este poder no existe: nadie podrá impedirles hacer una ley tiránica.

Además, lejos de estar limitados y detenidos por el poder ejecutivo, ellos lo absorberán. Como ellos hacen todas las leyes, entre ellas la de finanzas, tendrán al poder ejecutivo por la bolsa y lo harán hacer exactamente todo lo que ellos quieran. Ellos llegarán muy pronto á *nombrarlo*, lo que es concentrar en ellos toda la soberanía posible. Lo nombrarán, sea exigiéndole ministros responsables ante ellos, que dejarán cesantes bastando para ello un gesto ó un signo, sea atribuyéndose el nombramiento del jefe del Estado y por consiguiente suprimiendo el jefe del Estado, haciendo de él un simple presidente de ceremonias oficiales, es, aún, acumulando y combinando estos dos procedimientos de dominación.

Si con esto, como lo he supuesto ya, dan al poder ejecutivo que han absorbido el nombramiento de magistrados, habrán concentrado en ellos el poder legislativo, el poder

ejecutivo y el poder judicial, y esto será pura y simple tiranía. Podrán llamarse *la Señoría* como el Senado aristocrático de ciertas repúblicas italianas.

Se mezclarán en la administración particular y local y estarán admirablemente colocados para ello. Como no serán un Senado romano, un Senado central, un Senado de capital, sino un Senado compuesto de gentes nombradas en todas las provincias y las más pequeñas, concentrarán en la capital los tres poderes; pero todos, cada uno en su pequeña ciudad, se mezclarán imperiosamente en la administración para crearse y conservar una clientela activa, consagrada y temblorosa; y el nombramiento de un veedor de caminos que esté á su devoción ó les sea hostil será para ellos cosa que afectará muy directamente sus intereses, porque casi no se ocuparán más que de éstos. Así formarán una aristocracia completa, central y local, de capital y de municipio, tiránica en grande y en pequeño, opresiva por los medios extensos y por los procedimientos minuciosos, concentrando en la capital todos los poderes, en todos los ministerios, en todas las prefecturas y en todas las pequeñas oficinas administrativas que los ejerzan.

El país que supongo será el tipo mismo del gobierno aristocrático, imperioso, combatiente, intolerante, puntilloso y tiránico.

2º Se crea otra soberanía, la soberanía nacional, es decir la opresión de dos tercios próximamente por el tercer tercio. En efecto, los diputados de hace poco que ejercen el gobierno aristocrático, concen-

trando en sí los tres poderes, es decir, que ejercen la tiranía, están, sin embargo, en ciertos intervalos de tiempo, forzados á someterse á la reelección, responsables ante los electores. Procurarán entonces crearse una clientela fiel, sólida, muy unida, que dependerá de ellos. Harán sus cálculos: "Nos basta para tener la mayoría en nuestras cámaras soberanas un tercio de los electores, es decir, cuatro millones de hombres próximamente sobre cuarenta millones de habitantes. En rigor, eso basta. Con estos cuatro millones de hombres en torno de nosotros, nosotros gobernamos soberana y absolutamente, como un rey de Africa, todo el país. Hay que preocuparse de hallar cuatro millones de hombres que no se cuiden de ningún modo de Derechos del hombre y que tengan interés en que nosotros formemos el gobierno. Esto no es muy difícil. En primer lugar, muchos hombres no tienen cuidado alguno de los Derechos del hombre que, después de todo, si interesan generalmente á la nación, á tal punto que toda nación que sea privada de ellos está destinada á perecer, no interesan directa é individualmente más que á las gentes muy cultivadas y de otra parte no los comprende como interesantes la nación más que por las gentes de mayor cultura, que son raras. Nosotros encontraremos, pues, una masa bastante considerable de electores, á quienes los Derechos del hombre y todas las cuestiones de libertad les serán indiferentes. Primer punto adquirido por sí solo. Segundo punto: en esta masa aconsejaremos á cierto número de ciudadanos, á quienes atraeremos por plazas

retribuidas por el Estado, por promesas de aligeramiento de cargas. Multiplicaremos las funciones y los funcionarios; prometeremos no hacer pagar el impuesto más que á los ricos; prometeremos disminuciones en el servicio militar; en fin, disminuirémos realmente para los pobres las cargas del impuesto y reducirémos progresivamente el servicio militar. Con este juego, es evidente que la nación perecerá. Pero en primer término, la mayor parte de entre nosotros no son bastante ilustrados para comprenderlo, y esto suprime una dificultad; en seguida, la inmensa mayoría de aquellos á quienes nos dirigimos es aún menos capaz de enterarse de ello, lo que suprime toda dificultad; y finalmente, *nosotros no somos una aristocracia hereditaria*, viviente en el pasado, en el presente y en el porvenir; somos una aristocracia al día, una aristocracia para una generación ó para dos; una aristocracia que devora su reino en un momento; somos la peor de las aristocracias y por consiguiente es de lo que nos importa y no del porvenir más ó menos lejano de la nación de lo que hemos de ocuparnos."

Este razonamiento es justo del todo. Se necesitarían un patriotismo y un desinterés patriótico extraordinario para que le hiciesen observación los que tuvieran interés en hacerlo. Y para que aquellos á quienes se dirigen no lo aceptasen de ninguna manera, les serían menester luces y un desinterés y un patriotismo fabuloso. Luego, es bueno del todo, práctico del todo; luego tendrá éxito.

Así se forma una soberanía de cuatro millones de hombres, que

se llama soberanía nacional, que no piensa más que en sus intereses actuales, solidaria de la soberanía parlamentaria, que no piensa más que en sus actuales intereses; y estas dos aristocracias, recíprocamente parroquianas la una de la otra, tienen el más grande interés en la soberanía de ambas á dos, en que nada les sea prohibido á las dos y en que ninguna cuestión de libertad ó ningún pretendido derecho del hombre detenga, limite ni entrase á la una ni á la otra.

3º Ya he dicho que estas dos soberanías se excitan la una á la otra y se lanzan la una á la otra al estado agudo. Esto no ofrece duda. Está bien entendido que el sistema parlamentario es la guerra civil regular, instituida como régimen normal de un país. Para no batirse, se cuenta de tiempo en tiempo. Entre las épocas en que se cuenta, se baten con la palabra, con la pluma, con la propaganda, con la presión, con la intimidación, con la corrupción, haciendo cada partido sus esfuerzos para disminuir las fuerzas del partido contrario. Es la guerra civil regularizada ó mitigada.

Desde el punto de vista moral, eso tiene toda clase de efectos graves, de que no hablaré aquí. Desde el punto de vista político eso divide la nación en dos grandes partidos, uno que tiene la mayoría y otro constituido por los demás, reunidos en uno solo. Ahora bien, el que tiene la mayoría nunca es liberal, no teniendo ninguna necesidad de la libertad. El otro siempre es liberal, teniendo necesidad de la libertad, de las libertades, de todas las libertades, para su propaganda, para su

combate de palabra, de prensa, de reunión, de asociación, de ligas, para toda la campaña que tiene que hacer. De allí esos cambios que tanto divierten á los graciosos: todo hombre es liberal una vez al menos en su vida, cuando es batido; todo partido es á su turno liberal y autoritario; si no se quiere cambiar de partido, es preciso cambiar frecuentemente de opinión; si no se quiere cambiar de opinión, es preciso, sin cesar, cambiar de partido, etc.

En estas condiciones el partido que está en mayoría halla siempre que hay demasiada libertad en el país y se encamina furiosamente á la destrucción de todo derecho del hombre que haya podido subsistir todavía. El no encuentra jamás que tenga demasiadas armas en la mano, pero halla que su adversario tiene demasiadas en la suya. Así pues, la soberanía parlamentaria grita á la soberanía que tiene cuatro millones de electores en torno: "No estéis por los derechos del hombre. Ellos no son favorables (y directa y personal y actualmente, es verdad) más que á nuestros adversarios y á los vuestros. Yo soy perdida si ellos triunfan, y vosotros lo seréis conmigo. Nada de libertad de la prensa, nada de libertad de asociación, nada de libertad de enseñanza, nada de libertad judicial, nada de derecho de resistencia á la opresión! Cuidado como dáis en estas trampas!"

Y la soberanía de los cuatro millones de electores grita de su lado á sus delegados: "Nada de leyes liberales ó somos perdidos vosotros y nosotros. Ellas no son más que armas en las manos de nuestros enemigos comunes. Antes bien, leyes

restrictivas y opresoras! Tapadles la boca á esas gentes: si pueden hablar, reunirse, asociarse, enseñar, tener justicia ante vuestros jueces, resistir á la opresión, tendrán la mayoría en las próximas elecciones!"

Así se hablan y se responden las dos soberanías. Ellas no se toman, bien entendido, la pena de convenirse; pero se animan, se excitan y se lanzan la una á la otra al estado agudo. Mientras dura el poder de uno de los partidos que se dividen el país, los Derechos del hombre que han podido ser proclamados y que se han podido adquirir se esterilizan y caen en ruina singularmente.

Y cuando se piensa que el partido en minoría, desde el día en que se vuelva partido de mayoría y de gobierno, se encontrará en el mismo estado de espíritu que el precedente, razonará del mismo modo, hablará de la misma manera, procederá de la misma suerte y será excitado por su clientela con la misma vehemencia y se le excitará con el mismo ardor y no volverá jamás sobre los resultados adquiridos en provecho del gobierno, que servirán al suyo y se lanzará más bien en el mismo sentido al asalto de lo que pudiera quedar de libertades públicas, de Derechos del hombre y de sus garantías; se puede concebir fácilmente lo que puede subsistir de libertades en un país al cabo de cierto tiempo de práctica regular y normal de sistema parlamentario.

El sistema parlamentario, si no es practicado en un país en donde los Derechos del hombre y las libertades individuales sean una religión nacional, es el enemigo más temible

de los Derechos del hombre y de la libertad.

PALABRAS

del Doctor Carlos A. Uclés, en elogio de
Molina Vijil, pronunciadas ante el
Congreso Nacional.

Señores Diputados:

Este dictamen de la Comisión de Instrucción Pública debiera ser recibido con aplausos por la juventud y aprobado á unanimidad por el Congreso.

Os he pedido una pensión para la viuda de nuestro malogrado compatriota Molina Vijil.

Manuel Molina Vijil fué poeta esclarecido y Médico filantrópico, profesor distinguido y ciudadano benéfico.

Molina Vijil y Jesús Vijil de Molina son nietos del ilustre Vijil, Vice-Presidente de la República Federal, cuñado del egregio Morazán, Presidente de Centro-América.

Os he pedido una pensión pequeña para la viuda de un poeta grande.

Todos los pueblos cultos de la tierra han honrado á sus pobres hombres de letras al igual que á sus ricos hombres de armas.

Grecia fué de Alejandro, porque fué la eterna patria de Homero.

"En Grecia, cuando el laurel
Al arte se consagraba,
Y entusiasta el pueblo honraba
Ya la lira, ya el cincel".....

Roma fué patria de Virgilio, porque fué patria de César.

La Italia de la Edad Media consagró en el Capitolio á sus tres grandes poetas: el Dante, el Tasso y el Petrarca.

La España moderna coronó á Quintana en las Cortes y á Zorrilla en la Alhambra.

Francia celebró la apoteosis de Víctor Hugo bajo el Arco de Triunfo de la Estrella.

Guatemala se enorgullece con Baires Montúfar, el poeta que cifló espada y tañó laúd: Costa-Rica se ufana de Facio. El Salvador de Acosta, y Nicaragua de Darío. Honduras se engríe con el P. Reyes y con Molina Vijil, nuestros dos poetas populares.

Reyes fué el padre de nuestra poesía dramática, y Molina el hijo de nuestra lírica, y sobre sus poderosas cabezas se cierne, como blanca paloma, el espíritu santo de la inspiración.

En tiempo del Doctor Soto, antiguo Jefe del Estado, cuando brillaban Rosa, que era la ciencia, y Zúñiga, que era la elocuencia; cantaban Palma, el ruiseñor cubano, y Gutiérrez, el zenzontle de El Valle, y Molina, la alondra del Guacerique.

Y Palma decía á Molina:

"¡Salud, Molina, salud!
Con qué poder se levantan,
Cómo hieren, cómo encantan.
Las notas de tu laúd!...."

Y los dos aguiluchos batían sus alas en la región de las águilas.

Ah! nunca me olvidaré de aquellas fiestas oficiales, que eran también fiestas nacionales, llenas de luz, perfumes y armonía, en las que el Jefe del Estado, rodeado de los Representantes de la Nación, condecoraba con medalla de oro al poeta cubano y le hacía ciudadano hondureño.

Nunca olvidaré aquellas grandiosas fiestas, que eran también juegos

florales, en que Molina Vijil fué coronado con el laurel de Apolo, y Jesús Vijil, bello como la Venus helénica, fué coronada de rosas.

Aun resuenan aquí en este salón los versos no aprendidos, de música no oída, de Gutiérrez y Molina, cuyos pensamientos volaban como bandadas de colibríes á los pies de las hermosas, y cuyas imágenes revolaban como enjambres de pinjadas, doradas mariposas.

Y un día Molina, el poeta lírico enfermo, se mató de un modo trágico.

El idilio que cantó Palma se convirtió en la elegía que contó Zúñiga.

El Congreso levantó la sesión en señal de duelo. Y Uclés Soto, también rimador de amores y Médico, depositó la corona fúnebre en la tumba de Molina, en medio del pueblo consternado.

Molina, el poeta genial, como diría Velarde, fué el cisne cuyas blancas plumas lleva en su sangre vívida teñidas, y su viuda, virtuosa y joven, es la doliente tórtola.

¿Qué se hizo del bardo glorioso, del trovador galante? En esta Tegucigalpa, en esta Tolosa, en esta corte de amor, apenas queda su memoria.

Y el poeta ilustre y romántico nos dejó sus versos clásicos.

Señores Diputados: por la memoria del poeta inolvidable os pido para su graciosa viuda una gracia que es justicia.

Los pueblos cultos deben honrar, al igual que á sus guerreros insignes, á sus insignes literatos, poetas y artistas: que todos ellos son prez y hora de la patria.

Y ahora sólo me resta pedir os perdón para mí, por haber molestado vuestra atención; perdón para la juventud que no ha apreciado bastante á Molina; perdón para los Representantes de la Nación que no la han estimulado más antes.

Como un homenaje á la memoria de un muerto inmortal, pido á la Secretaría que tome nominalmente la votación.

FACULTAD DE CIENCIAS

CIRCULAR

Tegucigalpa, 18 de Mayo
de 1909

Señor:

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley Agraria vigente, y con instrucciones del señor Decano de esta Facultad, tengo el honor de poner en conocimiento de usted que las personas que pueden recibir comisiones para medir y remedir terrenos y demás operaciones agrarias, en esta República, son las siguientes:

Ingeniero E. Constantino Fiallos, I. C. Tegucigalpa.

Ingeniero Manuel Amézquita, Tegucigalpa.

Ingeniero Rosendo Contreras V. Tegucigalpa.

Ingeniero J. Melecio Carvajal, ausente.

Ingeniero Medardo Zúñiga, Tegucigalpa.

Ingeniero Miguel G. Midence, Tegucigalpa.

Ingeniero Gustavo Morey, Tegucigalpa.

Ingeniero Héctor Medina, Tegucigalpa.

Ingeniero Francisco Farifias, Tegucigalpa.

Ingeniero Eugenio Molina, Tegucigalpa.

Licenciado é Ingeniero Manuel A. Reina, Comayagüela.

Ingeniero Henry Burgeois, Comayagüela.

Ingeniero Roberto Cleaves, Comayagüela.

Agrimensor Pedro Reina p., Comayagüela.

Licenciado y Agrimensor Alberto Membreño, ausente.

Licenciado y Agrimensor César Bonilla, Tegucigalpa.

Ingeniero Servando Muñoz, Santa Bárbara.

Ingeniero Luis Bográn, I. C., Santa Bárbara.

Ingeniero Daniel Rápalo Bográn, I. M., Santa Bárbara.

Ingeniero Antonio Gamero, Danlí.

Ingeniero Alejandro Flores, Choluteca.

Licenciado y Agrimensor Julián Cruz, Comayagua.

Agrimensor Luis Meany, ausente.

" Miguel A. Reina, Yuscarán.

Autorizado, Manuel de A. y Gamero, Danlí.

Autorizado, Carlos Inestroza, Tegucigalpa.

Autorizado, Gonzalo Hernández, Gracias.

Autorizado, Anselmo Pineda, Gracias.

Autorizado, Félix Fopp, San Pedro Sula.

Autorizado, Manuel García Godoy, La Ceiba.

Autorizado, Teodoro A. Salcedo, ausente.

Autorizado, Adolfo Zuñiga, Tegucigalpa.

Autorizado, Mateo Zuñiga, Tegucigalpa.

Suplicando á usted se sirva conservar este conocimiento, para evitarle frecuentes consultas á este respecto, me es grato suscribirme de usted, con toda consideración, muy atento S. S.

EUGENIO MOLINA,
Secretario.

RAFAEL H. VALLE

Este joven amigo nuestro, que desde 1907 se halla en México dedicado á estudiar para graduarse de Profesor de Estado, es una gran esperanza para Honduras.

Tropezando con innumerables dificultades, pero sin desmayar ante ellas, ha emprendido con tesón sus estudios que concluirá á fines del presente año. Su gran talento, sus hermosos artículos literarios, sus poesías y su fácil palabra, palabra de orador inspirado y arrebatador, le han abierto campo en la cultísima capital, y cuenta ya con numerosos y entusiastas admiradores. Ha sido de los que han dado allí honra y prez al nombre hondureño, al nombre centro-americano.

Ultimamente ha alcanzado un gran éxito.

El 31 de Enero asistió á un suntuoso banquete dado por el Casino Español de México en honor del ilustre sabio hispano Doctor don Rafael Altamira, que en viaje glorioso ha recorrido la América Latina desde Montevideo y Buenos Aires hasta la soberbia capital mexicana.

En esa fiesta estuvieron presentes varios notables personajes, entre ellos el señor Ministro de Instrucción Pública, Licenciado don Justo Sierra y todos los directores de los establecimientos profesionales de la ciudad. Habló el Doctor Altamira, el señor Ministro Sierra y tres estudiantes, uno de los cuales fué Rafael H. Vallé. El brindis de éste fué calurosamente aplaudido varias veces. Don Benigno Diez de Salceda, encargado del joven Valle, se sintió orgulloso del triunfo de su recomendado. Así que terminó de hablar, se levantó de su asiento para ir en su busca, lo presentó al Presidente del Casino, al Secretario, al Ministro Sierra y al Doctor Altamira. Este lo felicitó muy entusiasmada y al estrechar su mano le dijo que era muchacho de gran porvenir y que sería un "gran orador;" el señor Sierra le dirigió muchos elogios. "Bravo!" —le dijo entre otras cosas—"así me gustan los muchachos: vibrantes, entusiasmados! Habéis estado muy alto, muy elocuente!"

Muchos miembros de la Colonia lo buscaron para conocerlo. El señor Salceda lo presentaba á todos, loco de contento como si fuese su hijo. El señor Altamira escribió un pensamiento en el "Menú" del banquete para que lo conservara con las firmas de los más distinguidos comensales. Muchos se acercaron á Valle para que el "centro-americano" les dejara su firma en el "Menú."

Varios periódicos de México publicaron el brindis de Valle. En seguida insertamos un artículo en que se transcribió en parte.

Acerca del triunfo de Valle, escribe el señor Diez de Salceda á una

persona de esta ciudad una carta, de la que tomamos los siguientes párrafos:

"De su recomendado el joven Rafael H. Valle puedo decirle que uno de sus profesores me dijo noches pasadas en el Casino: que es lo mejor que hay entre los estudiantes.

Con motivo de un banquete que dimos en el Casino Español al Doctor Altamira, se invitó al profesorado de las diversas escuelas. Por la suya, fué uno Rafael, y comisionado por ella para pronunciar un discurso, fué la nota mejor de la noche, el más brillante y el más aplaudido, pues se le interrumpió con aplausos más de diez veces.

El Ministro don Justo Sierra, el Doctor Altamira, el Presidente del Casino y otras personas distinguidas que supieron por mí quién era, me pidieron se los presentase y así lo hice, siendo muy felicitado por ellos y pronosticándole todos brillante porvenir. Altamira le distinguió, no limitándose á poner su firma en el "Menú," recuerdo que le dejaron el señor Ministro Sierra, Maredo y otros, sino que puso allí algunos renglones que quizá tenga usted ocasión de leer.

Recibirá usted el periódico "México Nuevo," que trata de ello, pero además quiero darle estos detalles, para satisfacción de usted, de los padres de Rafael y de cuantos allí se interesan por él, y de la Municipalidad de Comayagüela que lo ha pensionado, para que sepan que el beneficio que le hacen lo aprovecha y honra á su país.

Muchos estudiantes hablaron en seguida, pero ninguno se aproximó, ni con mucho, á Rafael.

Ojalá usted y los que se interesan por él pudieran hacer un esfuerzo y mandarlo á Europa."

Celebramos de todas veras el triunfo de nuestro querido amigo el joven Valle, que con luminosa palabra y gallarda frase representó á Centro-América en la hermosa fiesta dada en honor de Altamira, siendo así el eco de la admiración y el cariño que consagramos á España en estas tierras; nos asociamos al señor Salceda para pedir al Gobierno de Honduras, que dignamente preside el señor Doctor don Miguel R. Dávila, el envío de Valle á Europa, á que extienda y perfeccione sus estudios, y felicitamos á la estimable y humilde familia de nuestro compatriota, á la Municipalidad de Comayagüela y á las personas que le han prestado su concurso para sostenerse en México y llevar adelante su propósito de adquirir un título profesional con que poder servir bien á Honduras, por estar demostrando que es digno de cuanto han hecho por él.

La suntuosa fiesta del Casino Español en honor de Altamira

Admirable, suntuosa,—éste es el epíteto,—resultó la gran fiesta que se dió en honor del sabio Maestro en la Casa que los españoles tienen en México. Lo más selecto de la Colonia concurrió á la brillante fiesta. El señor Altamira ocupó la presidencia de honor, teniendo á su derecha al señor Presidente del Casino, don José Sánchez Ramos y á su izquierda al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Licenciado don Justo Sierra. En los demás asientos esta-

ban el Excelentísimo señor Ministro de España en nuestro país, señor don Bernardo de Cologan y Cologan, el señor Gobernador del Distrito, don Guillermo de Landa y Escandón, Licenciado Ezequiel Chávez, Sub-Secretario de Instrucción Pública; Licenciado Pablo Macedo, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia; Doctor Porfirio Parra, Director de la Escuela Nacional Preparatoria; General Joaquín Beltrán, Director del Colegio Militar; Profesor don Leopoldo Kiel, de la Escuela Normal de Profesores; Ingeniero don Luis Salazar, de la Escuela Nacional de Ingenieros; Licenciado Genaro García, Director del Museo Nacional; Doctor Ramón Icaza, de la Escuela Nacional de Medicina; y otros personajes importantes, tanto en lo intelectual como en lo financiero. Todos los establecimientos profesionales estuvieron representados por alumnos de ellos y profesores. El Maestro Altamira regocijado estaba, por hallarse también junto con los estudiantes, que lo aclamaron con incesantes aplausos de homenaje.

A la hora del champagne el señor Sánchez Ramos, Presidente del Casino, levantó la copa y brindó, con frase galana, por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, por el Rector de la Universidad de Oviedo y por sus profesores ilustres, entre los que el insigne sabio tiene puesto de honor. "Jóvenes estudiantes, esta casa de los españoles es y será siempre vuestra casa," fueron las últimas palabras del señor Ramos.

El Doctor Altamira se levantó para contestar al brindis del señor Presidente del Casino. Habló con ma-

gistral elocuencia, hizo vibrar intensamente su corazón, y lo puso en cada una de sus palabras. El escudo de México, dijo, me recuerda tres cosas: ese nopal me hace evocar dulces días de mi infancia, los campos de mi amado terruño verdes siempre por la perenne vegetación que los esmalta; esa águila la he visto desde niño en el blasón de los reyes de Castilla; y esa serpiente, señores, esa serpiente es la que me ha venido siguiendo en mi viaje á esta América, es la que á veces, en mis horas de fatiga, me ha dicho sutilmente al oído: no sigas adelante! esa serpiente es la enemiga de una virtud que yo invoco siempre: la Perseverancia!

España es de América, agregó. Nosotros, españoles y americanos, hemos sido los mismos, unos en la alegría, en la desesperanza, en la gloria. Aquéllo es vuestro, aquéllo os pertenece, aquélla es vuestra casa. Nuestro pasado ha sido el mismo, y entonces, ¿para qué odiarnos, para qué estar aislados los unos de los otros? España es la madre común de todos; en su seno caben todos sus hijos. Allá hay americanos, pedazos de vuestra alma, allá hay mucho de vuestra vida, de vuestra historia. Aquellos archivos de Simancas y de Indias están esperando para brindaros todos sus tesoros. El tiempo que toño lo va destruyendo, tal vez no tarde en minar ese estupendo granero en que nuestros antepasados cosecharon todo el trigo de sus glorias. Deberíais ir á investigar los que llevásteis á él. Cada americano debería tener su archivo particular formado con esos grandes fragmentos de la historia vieja americana. Cómo no había

de ser así cuando todos, nosotros y vosotros, hemos contribuido á formar ese santo depósito de nuestro pasado?

Al brindis del Doctor Altamira siguió el del Maestro Sierra. El Maestro estuvo maravilloso, admirable, elocuentísimo.

—El señor Altamira, dijo, acaba de decirnos que nuestro emblema nacional le recuerda cosas de inefable esperanza. Y qué mucho, señores, que esa serpiente que le ha venido siguiendo á través de su peregrinación le haya dejado descansar al concluir la en nuestra tierra? Es que la fiera serpiente se le transformó por manera milagrosa en una bandada de águilas! Nosotros somos españoles, nosotros tenemos las raíces de nuestro cariño en el solar de nuestros padres. España es, en verdad, nuestra madre común. Yo deseo, con toda el alma, con todas las potencias de nuestro amor, devota y ferventísimamente, que jamás perdamos el penacho. Rojo, blanco, ó tricolor, no lo perdamos, que al fin nos viene de divina herencia, que al fin ese penacho nos ha salvado de tantas y atormentadoras pesadumbres!

A continuación, el joven centroamericano don Rafael Heliodoro Valle, en nombre de su Patria y de la Escuela de Profesores de México, levantó la copa para saludar al ilustre Altamira.

De sus palabras recordaremos las siguientes:—Gran aire piden los laureles de este ilustre embajador de la España mental, ruiseñor de la lírica montaña española, que ha volado en inefable vuelo de amor hasta las ramas fragantes de este árbol lozano

que plantaron doña Marina y don Hernán Cortés. Al volver á la solar tierra hidalga, qué se lleve también este laurel que le ofrezco en nombre de la tierra centroamericana! Faltaba en su insigne guirnalda de dieciséis laureles esta verde hoja olímpica, arrancada de mi montaña nativa, la azul y rosada montaña legendaria que floreció en lirios al paso de Antonio Margil y de Bartolomé de las Casas! Y cuando sus plantas de misionero vuelvan otra vez al suelo castellano, qué sobre el mar maravilloso nos envíe su paloma de plata con el mensaje de una rosa de nieve en el pico y una verde hoja de oliva en la divina garra; y que diga allá, que en México, que en Centro-América, que en todas las tierras de esta América española, se ama á la España heroica, á la España de los divinos gestos y de las santas demencias, á esa divina España de don Quijote, nacida para el heroísmo y eugendrada para la libertad!

Brindemos, señores "el espíritu en alto, humilde la cabeza" por este viejo soldado de la guerra moderna, caballero del honor florecido de canas gloriosas, resplandecientes hebras de luz que empiezan á brillar en su frente con la suave majestad de la nieve sobre los volcanes apagados; brindemos por esta América española, por esta América de sangre cálida, por esta América de Rubén Darío, en que se eleva lo más azul de la tierra, los Andes, y se encrespa lo más blanco de la espuma, el Amazonas, y viven en paradisiaco idilio los ruiseñores y las águilas, como en el día en que brotó, casta y sin mancha, en el

seno de los cielos, la primera auro-ra del mundo; brindemos por la Madre España, por esa Madre España que nunca se causó de engendrar hijos, ni jamás se ha cansado de amarlos, por esa Madre España á quien dimos todo el oro de nuestras tierras para que ella nos lo devolviera al cabo del tiempo acunado en el troquel de oro de sus cabezas diamantinas, por esa Madre España que no dejó pedazo de la tierra en que no plantara sus banderas, ni ola del aire en que no hiciera oír el ronco acento de sus castillos, ni cáliz de agua sin desflorar con el divino pólen de sus descubrimientos; brindemos, españoles y americanos, españoles al fin, pues todos somos hijos del triste don Quijote, por la soñada patria latina, la grau patria del porvenir, grande y unida, y por que en no lejano día, señores, flote sobre las altas cimas del pensamiento, la bandera de la paz, indivisible, única y sola como un signo de amor y de esperanza, de esperanza y de amor para todos los hombres!

31 de Enero de 1910.

PUEBLOS Y GOBIERNOS

Somos nosotros los ingleses un pueblo suspicaz, descontentadizo y amante de la crítica; quejámonos de continuo de nuestros gobernantes; miramos con recelo sus planes; discutimos sus medidas con espíritu hostil; otorgamos limitado poder á la Iglesia y á la Corona; manejamos nuestros asuntos á nuestro modo; y, estamos prontos, á la menor provocación, á renunciar á esa lealtad

convencional, de labios afuera, que, por no haber penetrado nunca en el corazón, constituye apenas un hábito superficial y no una pasión arraigada. La lealtad de los ingleses jamás ha sido ni será poderosa á hacerles sacrificar sus libertades para dar gusto al príncipe, ni á cegarles por un momento respecto de sus verdaderos intereses. De aquí que nuestro progreso haya sido constante, bajo reyes buenos y malos, alternativamente, sin que el movimiento se haya interrumpido. Soberanos hemos tenido imbéciles y perversos, pero ni aun hombres como Enrique III ó Carlos II, pudieron hacernos daño. De notarse es que durante el siglo XVIII y muchos años del XIX, en que nuestro adelanto llegó á ser más notorio, fué precisamente cuando nuestros gobernantes estuvieron muy por debajo de la grandeza del pueblo. Groseramente ignorantes fueron Ana y los dos primeros Jorges; su educación fué viciosa, y, por naturaleza, eran á la vez débiles y tercos. Sus reinados unidos duraron casi sesenta años; y en pos de ellos, durante un período igual, fuimos gobernados por un príncipe incapacitado largo tiempo por grave enfermedad mental, y del cual podría decirse con verdad, estudiando su política general, que si á veces dejó de ser perverso, fué precisamente cuando estaba ido de juicio.

No es este el lugar de exponer los monstruosos principios sustentados por Jorge III, al cual hará la posteridad la justicia que los escritores contemporáneos no se atrevieron á infligirle; pero lo cierto es que ni su limitadísima inteligencia, ni su

carácter despótico, ni su miserable superstición, ni la increíble baja de aquél innoble voluptuoso que le sucedió en el trono, pudieron detener la marcha de la civilización inglesa ni atajar la onda de su prosperidad; seguimos alegres el camino, cuidándonos poco de aquellos accidentes, sin dejarnos desviar por la locura de nuestros gobernantes, sabiendo bien que nuestra suerte está en nuestras manos, y que el pueblo inglés posee recursos propios y aquella fertilidad de inventiva, por la cual solamente las naciones pueden ser grandes, felices y sabias.

En España, por el contrario, apenas cayó el gobierno en débiles manos, la nación se derrumbó.

Durante aquella próspera carrera que atrás queda referida, el trono fué ocupado por príncipes hábiles é inteligentes, tales como Fernando é Isabel, Carlos V y Felipe II, que ningún otro pueblo podría exhibir más ilustres en igual espacio de tiempo. Hicieron cosas grandes, y bajo su influjo, España aparentemente floreció.

Bastó, sin embargo, que ellos desaparecieran de la escena, para que se viera cuán artificial era toda aquella fábrica y cuanta podredumbre oculta uu sistema de gobierno que se sustenta sólo en la lealtad y reverencia del pueblo, y en la habilidad de sus gobernantes, mas no en la vital energía de la Nación misma.

HENRY THOMAS BUCKLER,

(Estudios sobre la civilización española y la inglesa.)

Cuando los hombres colocan la injusticia en una ley, Dios pone en ella la justicia y hiere con la misma luz á los que la han hecho.—VÍCTOR HUGO.

ACUERDO

en que se autoriza al Consejo Supremo de Instrucción Pública para que funde un periódico como órgano de la Universidad Central.

Secretaría de Estado
en el Despacho
de Instrucción Pública

Tegucigalpa, Marzo 14
de 1884.

Considerando: que el Consejo Supremo de Instrucción Pública ha manifestado al Gobierno el deseo de establecer una "Revista Científico-Literaria" que, como órgano de la Universidad Central, fomente la enseñanza en todos sus ramos, y en ese concepto solicita la autorización necesaria para contratar con un particular la redacción del periódico y los trabajos consiguientes, haciéndose el pago de los fondos universitarios.

Considerando: que la publicación de un periódico, como el que trata de establecerse, para dar á conocer el movimiento científico del país y los adelantos en las ciencias y en las artes alcanzados por las naciones cultas, será indudablemente de muy buenos resultados, por lo que debe favorecerse, en cuanto sea posible; y

Considerando: que al Poder Ejecutivo le parece más propio que el periódico indicado, como órgano de la Universidad, se redacte por individuos de su seno, quienes, por razón de su empleo, deben encontrarse más al corriente del estado de la instrucción pública y de los adelantos alcanzados en el país.

Por tanto, el Presidente

ACUERDA:

19—Autorizase al Consejo Supremo de Instrucción Pública para que publique mensualmente una Revista Científico-Literaria, de treinta y dos páginas, en octavo mayor, haciendo los gastos necesarios con fondos de la Universidad Central; y

20—La dirección y redacción del periódico estarán á cargo del mismo Consejo, ó de una Comisión que éste nombre de individuos de su seno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Alvarado.

BOLETIN BIBLIOGRAFICO

PUBLICACIONES RECIBIDAS HASTA
EL 28 DE FEBRERO DE 1910.

- Unión Ibero-Americana, de Madrid.
- España y América, de Madrid.
- Revista Positiva, de México.
- El Foro, de San José de Costa-Rica.
- El Herald, de Guatemala.
- La Enseñanza, de Concepción, Chile.
- La Educación Costarricense, de Heredia.
- Boletín Eclesiástico, de Maracaibo.
- Revista Universitaria, de Lima.
- Ritos Nuevos, de Panamá.
- La Enseñanza Normal, de México.
- Vida Intelectual, de San Salvador.
- En serio y en broma, de San Salvador.
- Azul y Rojo, de Santiago de Cuba.
- Revista Jurídica, de Bogotá.
- El Demócrata, de Santa Ana, El Salvador.
- Revista Económica, de Tegucigalpa.
- Vida Nueva, de Habana.
- Revista de la Facultad de Letras y Ciencias, de Habana.
- La Gaceta y el Boletín Judicial, de San José de Costa-Rica.
- La Torcaz, de El Tocuyo, Estado de Lara, Venezuela.
- El Anunciador, de Santiago de María, El Salvador.
- Poesía, de Milán.
- The University of California Chronicle, de Berkeley.
- El Apunte, de Bogotá.
- Revista de Instrucción Pública, de Caracas.
- El Adelanto, de Madrid.

LIBROS Y FOLLETOS

JESÚS, por A.—G. de Araujo Jorge.—Río de Janeiro.—Imprenta Nacional, 1909.

INFORMES CONSULARES (1908-1909) por Ramón Zelaya, Doctor en Derecho, Cónsul General de Costa-Rica en Italia.—Savona.—Imprenta José Bolla.—1909.

UNIVERSITY OF CALIFORNIA BULLETIN: *Exchanges* maintained by the University Press.—January, 1910.—Berkeley.

MEMORIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA-RICA, correspondiente al año de 1909, presentada por el Secretario don Carlos M. Jiménez.—San José de Costa-Rica, 1910.

AMERICANA ET HISPANICA RARIORA: catálogo 371 de la casa Karl W. Hiersemann.—Leipzig, 1909.

GUÍA DEL DESINFECTADOR para uso del personal del servicio de desinfección guatemalteco, por Salvador Ortega, Doctor de las Facultades de París y Guatemala, Oficial de Academia.—Segunda edición.—Guatemala.—Impreso en la Tipografía Nacional.—Centro-América.—1906.

NOTAS

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS.—

El señor Presidente de la República, General y Doctor don Miguel R. Dávila, recibió el 10 y 11 del mes en curso, respectivamente, en el Salón de Retratos del Palacio Nacional, á los señores Fenton Mc. Creery y Carlos Vergara Clark, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte-América el primero, y de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile el segundo.

La *Revista de la Universidad* se complace en enviar su atento saludo á los honorables diplomáticos.

27º ANIVERSARIO.—

El 9 de este mes hizo 27 años que murió trágicamente en esta ciudad el inolvidable poeta Manuel Molina Vijil. Con este motivo honramos la REVISTA, reproduciendo el discurso que el Doctor don Carlos Alberto Uclés pronunció en el Congreso Nacional en 1901, solicitando una pensión para la honorable viuda del desventurado vate.

GRADO.—

El sábado 5 de este mes obtuvo el grado de Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas el estimable joven don Gonzalo S. Sequeros. Trató en su tesis del *Derecho á la asistencia*, y desarrolló el tema lucidamente.

Nos damos el placer de felicitarlo.

TEATRO INFANTIL.—

Acerca de este libro de don Alonso A. Brito, escribió el Doctor don Pedro Montesinos á don Rufino Banezas lo siguiente:

"Mucho me ha agradado el *Teatro Infantil* del patriota é ilustrado Alonso A. Brito. Ese libro se venderá rápidamente porque es precioso. Haré copiar la parte de música para que la conozcan aquí. Mientras lo hago directamente, sírvase dar en mi nombre las más cordiales y expresivas gracias al joven Brito por su interesante obsequio, que estimo muchísimo."

Al señor Brito le dirigió esta tarjeta:

"Muy distinguido compañero: Con cordial placer he recibido y leído su hermosa obra *Teatro Infantil*, en que luce usted su claro ingenio y su levantado patriotismo. Su libro es muy adecuado al fin que usted se ha propuesto, tanto que pienso que se hará popular en Centro-América y que la edición se agotará. Su generosa labor es digna de aplausos y de noble emulación. Yo le envío mis más sinceras felicitaciones y le doy las gracias por el obsequio. Comparten con usted los distinguidos artistas que han puesto en música sus excelentes producciones los merecidos elogios que al *Teatro Infantil* habrán de prodigar los espíritus amantes de lo bello. Tengo el gusto de ponerme á sus órdenes aquí en Venezuela como su muy atento servidor y compañero.

Pedro Montesinos.

El Tocuyo, 20 de Diciembre de 1909."